

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES EN EL DISTRITO DE
HUACRACHUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
HUÁNUCO”-2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Nicolás Godoy, Viqui

ASESOR: Chamoli Falcon, Andy Williams

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41888279

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43664627

Grado/Título: Doctor en gestión empresarial

Código ORCID: 0000-0002-2758-1867

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Mandujano Rubin, José Luis	Doctor en derecho	41879368	0000-0001-5905-3965
2	Santiago Chavez, Anais	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en: derecho procesal	44083902	0000-0001-7697-8775
3	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225

H

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:15 horas del día 19 del mes de abril del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Dr. José Luis MANDUJANO RUBIN : Presidente
Mtra. Anais SANTIAGO CHAVEZ : Secretaria
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO : Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 602-2022-DFD-UDH de fecha 12 de abril de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "**FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES EN EL DISTRITO DE HUACRACHUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO"-2019**", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Viqui NICOLAS GODOY** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobada por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 15 y cualitativo de Bueno

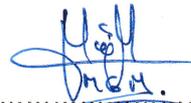
Siendo las 10:20 horas del día 19 del mes de abril del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.



.....
Dr. José Luis Mandujano Rubín
Presidente



.....
Mtra. Anais Santiago Chávez
Secretaria



.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 602-2022-DFD-UDH
Huánuco, 12 de abril de 2022.

Visto, el ID 339730-0000000086 de fecha 18 de marzo de 2022 presentado por la bachiller **Viqui NICOLAS GODOY**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES EN EL DISTRITO DE HUACRACHUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO”-2019**”, para optar el título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 368-2020-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES EN EL DISTRITO DE HUACRACHUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO”-2019**” presentado por la bachiller **Viqui NICOLAS GODOY** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 402-2022-DFD-UDH de fecha 17 de marzo de 2022, el Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES EN EL DISTRITO DE HUACRACHUCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO”-2019**”, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 545-2022-DFD-UDH de fecha 30 de marzo de 2022, se declara apta a la bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N°795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 602-2022-DFD-UDH
Huánuco, 12 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Viqui NICOLAS GODOY** para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. José Luis MANDUJANO RUBIN : Presidente
Mtra. Anais SANTIAGO CHAVEZ : Secretaria
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO : Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día martes 19 de abril de 2022 a horas 9:00 am., dicha Sustentación publica de manera virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

Dedicado a mis padres y hermanos por haberme apoyado en todo momento con sus ejemplos de constancia, a Fredy R. Rojas Nicolas por su gran soporte y motivación en el desarrollo de esta tesis, a mis amigos por su disposición y ayuda.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, debo expresar mi agradecimiento a Dios, gracias por tu fortaleza y hacer que este sueño sea una realidad. Mi profunda gratitud hacia mis padres por la confianza puesta en mí, comprendiendo mis ideales; en este extenso camino ha habido personas que merecen las gracias por su valiosa contribución y por haber plasmado sus huellas en mi camino.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	16
1.3. OBJETIVO GENERAL	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES INTERNACIONALES	20
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.2. BASES TEÓRICAS.....	24
2.2.1. FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES.....	24
2.2.2. DECRETO SUPREMO N°009-2017-MINAGRI.....	43
2.2.3. DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL	44
2.2.4. AUTORIDAD COMPETENTE	44
2.2.5. INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS.....	45

2.2.6. INSCRIPCIÓN DE LA TITULARIDAD DE PREDIOS ESTATALES A FAVOR DEL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL ...	45
2.2.7. DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO	45
2.2.8. DE LAS ETAPAS DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN ...	45
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	46
2.4. HIPÓTESIS	49
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	49
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	49
2.5. VARIABLES	49
2.5.1. VARIABLE X	49
2.5.2. VARIABLE Y	49
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	50
CAPÍTULO III	52
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	52
3.1.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.1.2. ALCANCE O NIVEL DE INVESTIGACIÓN	52
3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	53
3.2.1. POBLACIÓN	53
3.2.2. MUESTRA	53
3.2.3. MUESTREO	54
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	55
3.3.1. TÉCNICA	55
3.3.2. INSTRUMENTOS	55
3.3.3. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS	56
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	56
3.4.1. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	56
3.4.2. INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS	57
3.4.3. ANÁLISIS Y DATOS, PRUEBA DE HIPÓTESIS	57

3.4.4. ASPECTOS ÉTICOS.....	58
CAPÍTULO IV	59
RESULTADOS	59
4.1. ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN DE DATOS	59
4.1.1. ANÁLISIS DE LA TENENCIA DE PREDIOS RURALES EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO.....	59
4.1.2. ANÁLISIS DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO.....	60
4.1.3. ANÁLISIS DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO	75
4.1.4. ANÁLISIS INFERENCIAL.....	80
CAPÍTULO V	91
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	91
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES.....	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	95
ANEXOS	100

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tenencia de tierras de la población del distrito de Huacrachuco	59
Tabla 2. Estructura familiar de la población del distrito de Huacrachuco.....	60
Tabla 3. Nivel de la Estructura familiar de la población del distrito de Huacrachuco.	61
Tabla 4. Estado de Salud de la población del distrito de Huacrachuco.	62
Tabla 5. Nivel del estado la Salud de la población del distrito de Huacrachuco.	63
Tabla 6. Acceso a educación superior en la población del distrito de Huacrachuco.	64
Tabla 7. Vivienda de la población del distrito de Huacrachuco.	65
Tabla 8. Vivienda de la población del distrito de Huacrachuco.	66
Tabla 9. Acceso a agua potable y saneamiento básico en la población del distrito de Huacrachuco.	67
Tabla 10. Acceso a agua potable y saneamiento básico en la población del distrito de Huacrachuco.	68
Tabla 11. Formas de iluminación de la vivienda en la población del distrito de Huacrachuco	69
Tabla 12. Acceso a servicios de electricidad en la población del distrito de Huacrachuco.	70
Tabla 13. Acceso a programas sociales de la población del distrito de Huacrachuco	71
Tabla 14. Acceso a programas sociales en la población del distrito de Huacrachuco.	72

Tabla 15. Acceso a capacitación de la población del distrito de Huacrachuco	73
Tabla 16. Acceso a capacitación en la población del distrito de Huacrachuco.	74
Tabla 17. La agricultura en la población del distrito de Huacrachuco.....	75
Tabla 18. Desarrollo económico basado en la agricultura en la población del distrito de Huacrachuco.	76
Tabla 19. La ganadería en la población del distrito de Huacrachuco	77
Tabla 20. Desarrollo económico basado en la ganadería en la población del distrito de Huacrachuco.	78
Tabla 21. Índice de desarrollo económico en la población del distrito de Huacrachuco.	79
Tabla 22. Relación entre el desarrollo socioeconómico y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	80
Tabla 23. Relación entre la estructura familiar y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	81
Tabla 24. Relación entre el estado de salud y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	82
Tabla 25. Relación entre el estado de la vivienda y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	83
Tabla 26. Relación entre el acceso a educación superior y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	84
Tabla 27. Relación entre el acceso a agua potable y saneamiento básico y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	85

Tabla 28. Relación entre el acceso a servicios de electricidad y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	86
Tabla 29. Relación entre el acceso a programas sociales y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	87
Tabla 30. Relación entre el acceso a capacitación y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	88
Tabla 31. Relación entre el desarrollo de la agricultura y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	89
Tabla 32. Relación entre el desarrollo de la ganadería y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.	90

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proporción del nivel de estructura familiar familiar de la población del distrito de Huacrachuco.	61
Figura 2. Proporción del nivel del estado la Salud de la población del distrito de Huacrachuco.	63
Figura 3. Proporción del acceso a educación superior en la población del distrito de Huacrachuco.	64
Figura 4. Proporción de las viviendas en la población del distrito de Huacrachuco.	66
Figura 5. Proporción del acceso a agua potable y saneamiento básico en la población del distrito de Huacrachuco.	68
Figura 6. Proporción del acceso a servicios de electricidad en la población del distrito de Huacrachuco.	70
Figura 7. Proporción de acceso a programas sociales en la población del distrito de Huacrachuco.	72
Figura 8. Proporción de acceso a capacitación en la población del distrito de Huacrachuco.	74
Figura 9. Proporción del desarrollo económico basado en la agricultura en la población del distrito de Huacrachuco.	76
Figura 10. Proporción del desarrollo económico basado en la ganadería en la población del distrito de Huacrachuco.	78
Figura 11. Proporción del índice de desarrollo socioeconómico en la población del distrito de Huacrachuco.	79

RESUMEN

Objetivo: Establecer la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco.

Metodología: Se realizó un estudio; con un enfoque cuantitativo, de nivel relacional, de tipo básico, con diseño descriptivo-correlacional. Se trabajó con una muestra de 352 beneficiarios de predios rurales del distrito de Huacrachuco. Se utilizó como instrumento el cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico.

Resultados: Los resultados evidenciaron relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia de predios por herencia y el índice de desarrollo socioeconómico bajo ($X^2=24,373$ y $p= 0,000$). Respecto a las dimensiones, se encontró relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y la buena estructura familiar ($X^2=50,584$ y $p= 0,000$), el regular estado de salud ($X^2=36,640$ y $p= 0,000$), el estado de vivienda inadecuada ($X^2=14,594$ y $p= 0,001$), la no accesibilidad a agua potable y saneamiento básico ($X^2= 14,007$ y $p= 0,001$), el acceso a los servicios de electricidad ($X^2= 9,620$ y $p= 0,008$), el acceso a programas sociales ($X^2= 27,204$ y $p= 0,000$), la no accesibilidad a capacitación ($X^2= 33,262$ y $p= 0,000$) y el impedimento del crecimiento económico a través de la agricultura ($X^2= 10,941$ y $p= 0,005$) y la ganadería ($X^2= 9,086$ y $p= 0,011$). **Conclusión:** Se concluyó a la forma de tenencia de predios rurales está relacionado con el desarrollo socioeconómico.

Palabras clave: *Desarrollo, socioeconómico, predios, forma de tenencia*

ABSTRACT

Objective: To establish the relationship between the form of ownership of rural properties and the socioeconomic development of the population of the district of Huacrachuco. Methodology: A study was carried out; with a quantitative approach, at a relational level, of a basic type, with a descriptive-correlational design. We worked with a sample of 352 beneficiaries from rural properties in the district of Huacrachuco. The socioeconomic development assessment questionnaire was used as an instrument. Results: The results showed a statistically significant relationship between the form of property ownership by inheritance and the low socioeconomic development index ($X^2=24.373$ and $p=0.000$). Regarding the dimensions, a statistically significant relationship was found between the form of inheritance by inheritance and the good family structure ($X^2=50.584$ and $p=0.000$), the fair state of health ($X^2=36.640$ and $p=0.000$), the state of inadequate housing ($X^2=14.594$ and $p=0.001$), lack of access to drinking water and basic sanitation ($X^2=14.007$ and $p=0.001$), access to electricity services ($X^2=9.620$ and $p=0.008$), access to social programs ($X^2=27.204$ and $p=0.000$), lack of accessibility to training ($X^2=33.262$ and $p=0.000$) and the impediment of economic growth through agriculture ($X^2=10.941$ and $p=0.005$) and livestock ($X^2=9.086$ and $p=0.011$). Conclusion: It was concluded that the form of ownership of rural properties is related to socioeconomic development.

Keywords: Development, socioeconomic, properties, form of tenure.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación titulada “Formalización de Tierras Rurales en el distrito de Huacrachuco - Dirección Regional de Agricultura Huánuco”, ha sido ejecutada en concordancia a la línea de investigación del Derecho Registral y según los alcances del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco y tiene como finalidad describir la condición de tenencia de las tierras rusticas en las Unidades Territoriales (UT) del distrito de Huacrachuco y a su vez como ésta relacionada con el desarrollo socioeconómico del distrito de Huacrachuco.

La presente investigación permitió mostrar la situación real de unidades territoriales de Chinchil Huaychao, Huanchay, Nuevo Progreso, Pampayacu y Piso, siendo que, el índice del desarrollo socioeconómico bajo en el distrito de Huacrachuco, evidencia la falta de iniciativa, del conformismo y el desinterés de la población, lo que evidencia como resultado una población con un regular estado de salud (90,3%), que mora en viviendas inadecuadas (51,4%), sin acceso a educación superior (98,3%), con limitado acceso a agua potable y saneamiento básico (92,3%), escasa capacitación (83,5%) y desconocimiento de sus derechos, siendo que la formalización y titulación de los predios rurales individuales (PRIs), es un procedimiento administrativo que contesta a la demanda del derecho a la propiedad.

Es entonces que surge la pregunta ¿Existe relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico en el distrito de Huacrachuco? Para responder a la pregunta de investigación y mejorar la comprensión, la investigación se desarrolló en cinco capítulos: En el Capítulo I, se presenta la situación problemática, enfocando la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos, la justificación teórica, práctica y metodológica, las limitaciones y la viabilidad del estudio.

En el Capítulo II, Marco teórico, se presenta los antecedentes de la investigación, internacional, nacional y local, además de una explicación del marco teórico y conceptual de ambas variables de investigación, las hipótesis, las variables y la operacionalización de las variables.

En el Capítulo III, se presenta la metodología de investigación, evidenciando el tipo de investigación, el enfoque, nivel de investigación, el diseño, la población, la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad de los instrumentos y las técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

En el Capítulo IV, se presentan los resultados a través del procesamiento de datos con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias, gráficos y la contrastación de las hipótesis y prueba de hipótesis.

En el Capítulo V, se expone la discusión de los resultados y finalmente se mencionan las conclusiones del estudio y las recomendaciones extraídas a partir de los resultados de la investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMÁTICA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La necesidad de un futuro con seguridad jurídica para la agricultura familiar, es un asunto muy importante para el desarrollo local y regional. Del Castillo, L., y de Estudios Sociales, C. P. (2014), mencionan que, una de las dificultades más serias en la agricultura, que afecta tanto parceleros como comunidades nativas y campesinas, la exigencia es de ser titulados. En el intento de resolver dicha demanda se creó en el año 1991 la Ley que establece el registro de predios rurales. Posteriormente, al año siguiente se instituye el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), dicho proyecto estuvo a cargo de dirigir el proceso para la formalización de las tierras y de esa manera coadyuvar en el crecimiento del sector agropecuario. Dichas acciones se ejecutaron en conjunto con Los Registros Públicos y el Instituto de Recursos Naturales, durante los años de 1996 al 2006, la formalización de las tierras es una respuesta institucional, frente al fenómeno de la informalidad.

A partir del año 2007, se determinó la fusión del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT) como el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), dicha entidad estuvo adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asumiendo éste último las funciones que eran de competencia al Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural. Mediante el Decreto Legislativo N° 1089, se establece el Régimen Temporal y Extraordinario de la Formalización y la Titulación de tierras rústicas, mediante este mecanismo el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, se posicionaba como el organismo encargado de desarrollar las etapas tales como: saneamiento físico legal, titulación de tierras, de manera extraordinaria. Dicha norma otorgaba al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, dichas facultades por el tiempo de cuatro años, computados desde la entrada en vigencia de dicha

norma. Fue polemizada esta norma en tanto que asumían facultades exclusivas los Gobiernos Regionales.

Por medio de una Ordenanza Regional con N° 075-2009-CR-GRH, con fecha 17 de noviembre del 2009, queda modificado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, disponiéndose mediante los ART. 25 y 26, que “La Dirección De Comunidades, órgano de línea de la Dirección Regional De Agricultura, es la encargada de promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, de las Comunidades Campesinas y Nativas, facultándolo como entidad formalizadora competente, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos de Formalización y Titulación señalados en el artículo 3 y la cuarta disposición complementaria final del reglamento de la Ley, aprobado por decreto supremo N°032-2008-VIVIENDA, entre otros de aplicación supletoria”.

La Dirección de Comunidades-Dirección Regional de Agricultura-Huánuco cuenta con una brecha de unidades territoriales en situación de informalidad, siendo que, el distrito de Huacrachuco, provincia de Marañón cuenta con un porcentaje significativo regional de predios por formalizar, es en ese sentido que el actual trabajo de investigación, busca evaluar el impacto que dicho proceso pueda alcanzar en los poseedores rurales en el ámbito de la provincia de Marañón.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a. ¿Cuál es la relación entre la forma de tenencia de predios rustico y el desarrollo social en su dimensión estructura familiar y el acceso a una educación en la población del distrito de Huacrachuco?

- b. ¿Cuál es la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión salud y vivienda en la población del distrito de Huacrachuco?
- c. ¿Cuál es la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión acceso a agua y saneamiento básico y servicios de electricidad en la población del distrito de Huacrachuco?
- d. ¿Cuál es la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión acceso a programas sociales y capacitación en la población del distrito de Huacrachuco?
- e. ¿Cuál es la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo económico en su dimensión agricultura y ganadería en la población del distrito de Huacrachuco?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Establecer la concordancia entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Evidenciar la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión estructura familiar y acceso a educación superior en la población del distrito de Huacrachuco.
- b. Comprobar la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión salud y vivienda en la población del distrito de Huacrachuco.
- c. Demostrar la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión cobertura en agua, saneamiento para la población del distrito, Huacrachuco.
- d. Analizar la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión acceso a programas sociales y capacitación en la población del distrito de Huacrachuco.

- e. Evaluar la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo económico en su dimensión agricultura y ganadería en la población del distrito de Huacrachuco.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El actual trabajo de investigación se justifica se justifica toda vez que la formalización o saneamiento físico legal de las tierras rurales es una cuestión sumamente delicada, siendo un problema que afecta a la gente que vive del campo en la región.

Hagamos mención que el nivel de seguridad jurídica con el que goza un determinado grupo de la población, se refleja en el respeto y consideración que ésta grupo humano o población muestra hacia el derecho de propiedad, siendo está una necesidad en los lugares más alejados y olvidados por las autoridades regionales. Tomar interés sobre esta realidad difícil , es un gran desafío en un tiempo en el que un nuevo proyecto se encamina, denominado Proyecto de Catastro, Titulación, Registro de Tierras Rurales en el Perú Tercera Etapa (PTRT3), a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI); es de considerar encarar una compleja circunstancia, en la que la actuación y comunicación entre los organismos de gobierno y de la administración, se hallan debilitados, de la mano con modificaciones legales frecuentes, que van dejado un destino de terreno debilitado para los que quisiéramos formalizar nuestro dominio. Así mismo el contenido que se genere de esta investigación servirá para adoptar estrategias orientadas a incrementar la calidad de vida del poblador rural. El poblador debe contar con información del tipo inversión que viene realizando el Gobierno mediante el Proyecto Catastro, Titulación, Registro de Tierras Rurales en el Perú Tercera Etapa y debe conocer del impacto sobre la población beneficiaria que esta acarrearía. De allí el interés en la investigación.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El contar con la disponibilidad de las personas para reunirlos y darles a conocer el trabajo que se iba a realizar, por lo que tuvo que reprogramarse en reiteradas oportunidades.

Los sistemas de comunicación (documentos, radio y telefonía móvil y fija) son precarios en la zona trabajada y no garantizaron un diálogo fluido con autoridades y usuarios.

Deficientes vías de accesos y poca o casi nula oferta de servicios de transporte.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente labor de investigación, fue posible por la razón de que se contaron con los medios indispensables para su desarrollo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES INTERNACIONALES

En EE. UU, el Banco Interamericano de Desarrollo (2014), señaló que, la tierra puede entenderse como un factor de producción, como el espacio necesario para llevar a cabo cualquier actividad, como un objeto determinante de la identidad cultural, como el objeto donde radica el hogar y donde uno ha crecido. Por todo ello, suele tener un valor alto, y determinar quién tiene qué derechos sobre ella y garantizarlos reviste especial importancia. Así mismo cita que, la situación de las tierras y el sistema administrativo de tierras (SAT) en Latinoamérica y el Caribe, la región enfrenta grandes desafíos en materia de tierras. En primer lugar, la región tiene elevados niveles de informalidad e inseguridad jurídica sobre la tenencia de tierras, así como en zonas rurales que afectan particularmente a los grupos más vulnerables. A su vez refiere, que existen varios aspectos de orden institucional, legal y técnico que limitan el desarrollo de los SAT en Latinoamérica. Dentro de estos se destaca la separación, tanto a nivel institucional como de información, el registro de propiedad y catastro. Así en general, las instituciones que desempeñan funciones relacionadas con la administración de tierras se encuentran poco integradas, lo que refleja la ausencia de una visión integral acerca de las funciones y beneficios del SAT. En la mayoría de los países de la región, los organismos registrales y catastrales se encuentran ubicadas en diferentes ramas de la estructura institucional del estado, divergen en sus niveles de desarrollo institucional, técnico y tecnológico, y aún no cuentan con mecanismos legales ni técnicos que faciliten el intercambio de información. En este sentido, los países del Caribe inglés son una excepción, pues suelen concentrar todas (o la mayoría) de las instituciones del SAT dentro de una sola entidad

gubernamental. Por último, indica que existen problemas relacionados con la suficiencia de recursos técnicos y tecnológicos para la protección de la información y la asistencia con servicios de registro y catastro. Hay una gran cantidad de datos y documentación en papel en riesgo de deterioro. Además, el nivel de calificación técnica y entrenamiento académico del personal que presta servicios de registro y catastro es bajo y hay escasez de recursos financieros para suplir las demandas de actualización tecnológica.

En Colombia, Cifuentes, et. al. (2016), señalaron que, la legislación agraria colombiana es una mixtura de intereses de fuerzas políticas y sociales, en la cual se demuestra la lucha entre los sectores terratenientes tradicionales que buscan la protección del estatus quo. Por una parte, la clase empresarial que pretende la anulación de las barreras que bloquean el progreso acomodado en el campo y, por diferente sitio, las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas que luchan por la afirmación y protección al derecho de su territorio, reivindicando otras formas de relacionamiento con su territorio, la supervivencia de sus prácticas sociales, culturales y ancestrales, en oposición a la unión de sus territorios al comercio de las tierras.

En Ecuador, Arias y García (2017), refieren que el esencial modelo mercantil del siglo. XXI presenta la titulación de tierras como indicio para acrecentar el acceso a crédito agrario y, con ello, emprender los mercados de tierras, la productividad agropecuaria y el ingreso de impuestos rurales. No obstante, la literatura empírica que avalúa el impacto de los proyectos de regularización señalan ciertos desacuerdos. Los programas PRAT (2002-2008) y SIG Tierras (2011-2017) financiados por el BID y ejecutados por el MAGAP y el Plan de Certificación Masiva de Tierras de la STRA fueron algunas de las iniciativas de regularización más recientes en Ecuador. Es constatable, en el hecho ecuatoriano, que la regularización de tierras rurales todavía sigue siendo un trabajo incompleto. Esta información, así como las referencias censales previas, indican que el volumen de adjudicaciones

y titulación a instancias gubernamentales es similar al volumen de tierras con necesidad de saneamiento jurídico a instancia de parte de los títulos madre otorgados con anterioridad. Esta situación es consecuencia de convulsos marcos normativos desde los años 60 y un complejo marco institucional para la administración y gestión de la rica y singular diversidad de formas de tenencia pertinentemente identificadas y protegidas por el marco normativo actual (Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales). Al margen de la propia generación y dotación a los propietarios y posesionarios de títulos de propiedad como aval crediticio existen en Ecuador otras limitaciones sistémicas identificadas por la bibliografía internacional que constriñen el potencial de la seguridad de la tenencia como motor de acceso a crédito (articulación del mercado de tierras y aumento de la productividad).

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Baldovino (2016), explica, que, en el contexto del usufructo de las tierras agrícolas en nuestra patria, es sumergirse en una atmósfera muy complicada y ligera con componentes social, económicos y ambientales. Ciertamente, fueron múltiples las modificaciones que ha sufrido el componente legal, a lo largo de nuestra historia, en lo concerniente al de adjudicación de tierras, normalmente vinculada al rendimiento agrícola y su importancia en la actividad comercial. Así se Puede reconocer los hitos que han acentuado la cesión de legalidad a los habitantes rurales y los mecanismos de entrada al privilegio de propiedad. Se hace necesario, valorar que, correspondientemente a políticas del tipo económico y de fortalecimiento agrario, que se transformaron en políticas de comercio durante el período del noventa, se produjeron fenómenos sociales que influenciaron el marco normativo respecto de las tierras. Es el tema del éxodo de la chacra a la urbe, originada durante el período de los años cuarenta, la afección demográfica de los sesenta y el golpe de la subversión en el arrinconamiento tanto de comunidades campesina y/o nativas de nuestra nación durante los años de 1980 e inicios de los años noventa.

En relación a la preocupación de la formalización de las tierras agrícolas rurales, podemos reconocer múltiples aspectos a lo largo del tiempo que incluyen tipos legales, instituciones, sociales, de género, diversidad de actores, proceso migratorio, presupuestal, transposición de derechos, ubicación geográfica e inclusive complicaciones en utilización de normas, acrecentándose este enredo con transferencia de competencias a los gobiernos regionales, sea por inexperiencia de los procedimientos o por escasez de los medios para su implementación.

Del Castillo (2014), señala que la, omisión de formalización de los predios rural es alguna de las preocupaciones más serias en el agro nacional, ya que afecta tanto a productores de agricultura familiar como a miembros de comunidades nativas y campesinas. Pese a su trascendencia, el procedimiento para llevar a cabo el saneamiento físico legal y titulación de la posesión de tierras se encuentra estancado hace muchos años. Comenzando en la década de los 70, éste asunto se ha trasladado a varias instituciones estatales que no han lograron completar de avalar la seguridad jurídica de las tierras rurales del país. A principios de los noventa éste compromiso le correspondía al Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural. Posteriormente está misión pasó al COFOPRI y actualmente se encuentran a cargo los Gobiernos Regionales. Sin embargo, el MIDAGRI, es el ente rector del Poder Ejecutivo cuyo fin es el de, diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional agraria, así como vigilar su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en el marco de sus funciones específicas se encuentra la de dictar normas y lineamiento técnicos en materia de su especialidad.

Mediante el reporte del IV Cenagro se estima la presencia de 5'191,655 predios rurales, de las cuales 1'495,000 se encontrarían tituladas. De los terrenos titulados, 1'073,000 cuentan con inscripción registral y 422,000 están por sanear. A pesar de lo indicado, en total se estima que un total de 3'695,870 de predios que estarían por formalizar.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. FORMALIZACIÓN DE TIERRAS RURALES

El vocablo o concepto “rural”, especialmente la formalización de tierras esta, se encuentra estrechamente relacionado a los temas de agricultura, acceso a la legalidad de pobladores con escasos recursos, que incluye aspectos económicos de incorporación de tierras al mercado. En ese contexto, la propiedad de tierras rurales, con sus características especiales, ha tenido en la mayoría de las etapas, regímenes especiales para su legalización.

La formalización de las posesiones constituirá en la dación de requisitos legales preexistentes, no de cualquier formalidad, esencialmente de aquellos, que, como determinación tengan de incorporarlas a un régimen en el que los patrimonios puedan ser validados dentro del mercado por la certeza de su preexistencia y por la seguridad jurídica que ofrecen para la negociación. Requiere de un procedimiento por el cual se incluya a la propiedad, dentro de un sistema de reconocimiento de las transacciones comerciales en función de elementos que garanticen la confirmación de la situación jurídica de los mismos y consiguientemente de las eventuales transacciones de manera sostenible frente a terceros y el Estado. La definición de formalización de propiedad inmueble está muy marcada por la eficacia de los bienes incorporados a la propiedad formalizada, así como por las instituciones que la promueven y ejecutan dada su especialización, siendo además parte del criterio directriz de todo Estado para provocar seguridad jurídica en el comercio interno y externo de los bienes inmuebles.

Remontándonos al año de 1969, mediante Decreto Ley N°17371 nace el Catastro Rural en el Perú, como parte integrante del procedimiento de Reforma Agraria, en el gobierno presidido por el General Juan Velasco Alvarado que promulgó la Ley N° 17716. Cuyas características principales de Reforma fueron las siguientes:

- a. Fue de índole masiva, afectando tanto los latifundios, como también a mediana e incluso pequeña propiedad.
- b. Eliminó el mercado de tierras agrícolas; se estableció que la propiedad era intransferible.
- c. Se eliminó la inversión de empresas con fines de lucro individuales el agro, se promovió la creación de cooperativas, empresas bajo el régimen de propiedad colectiva.
- d. Se implantó un régimen colectivista en la propiedad agraria.

Ejecutada por la ahora Ex Oficina General de Catastro Rural, en el período de los años 1970 estaba encauzado a un estudio de tenencia de tierras con una condición fiscalización. Abarcó las regiones costeras, sierra y ceja de selva. Por la especial particularidad que tenía, se fijó que dicho registro “no establecía ni modificaba derechos de propiedad”, al mismo que facilitó elaborar un registro de la tenencia de tierras afectadas y expropiadas.

Según MINAGRI (2015), al finalizar el gobierno militar y con la promulgación de la Carta Magna del 79, se dio paso a un proceso que ha marcado un evidente cambio de estructura que continua hasta la actualidad. Con el gobierno de Fernando Belaunde Terry, se promulgó la denominada Ley de Desarrollo Agrario (D. L. N° 002), que, entre sus lineamientos más sobresalientes, permitía la parcelación a las cooperativas o empresas a favor de conductores individuales, como consecuencia de esto, la estructura de la propiedad agraria cambio dramáticamente, prevaleciendo la pequeña propiedad.

El Ministerio de Agricultura y Riego en su página web da a conocer que: Para MINAGRI (2015), a inicios de los años noventa, se empezó a liberalizarse la titularidad de las tierras por medio de dispositivos legales encaminados a generar un libre mercado de las tierras, atrayendo inversiones, abiertos a la libre disposición de la propiedad y dar por finalizado procedimientos de adjudicación y titulación; así también tenemos que, se promulgó el D.L. N°667, a la fecha, 13 de setiembre de 1991; Ley del Registro de Predios Rurales, mediante el cual se reguló

los procedimientos aplicables para la formalización de predios de propiedad del Estado y los de propiedad de particular. Por medio de la Octava Disposición Complementaria del D.L. N°25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, con fecha 27 de noviembre de año de 1992, se creó El Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural. Cuya norma tuvo carácter constitutivo del proceso de prescripción adquisitiva de dominio, con más facilidad para casos de titulación de predios rurales, con los últimos programas de titulación de tierras en el país, una breve revisión ex post facto de las etapas de titulación, resulta que antes de la declaración de propietarios, los poseedores de dichas tierras frente a dicho programa y ante cualquiera eran propietarios, reducidos a meros detentadores y posesionarios con justo título y no eran ni siquiera poseedores sobre aquellos predios eriazos efectivamente poseídos y no titulados por el Programa Especial de Titulación de Tierras. Sin embargo, respecto de los conductores a quienes se les negó la propiedad de la tierra eriaza es que han adquirido el derecho a la propiedad de estos bienes, por tanto, cualquier acto distinto al jurisdiccional podría caer si se logra demostrar que han sido o son poseedores en ejercicio público, pacífico y continuo de la tierra eriaza por más de diez sin título o cinco años con justo título. En consecuencia, el carácter declarativo de la sentencia que resuelve la prescripción adquisitiva y con mayor razón serán declarativas las decisiones administrativas que, en el marco del proceso de formalización de la propiedad, han constituido derecho de propiedad a favor de los posesionarios de la tierra rural. A finales del año de 1995 se firmó un convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno para darle mayor cobertura al proceso de formalización. En esta etapa, las tareas del Proyecto Especial de Titulación de Tierras, aumentarían fuertemente. En su inicio, el proyecto se encaminó a partir de un diagnóstico parcial de los predios que se consideraban con problemas para la titulación y registro de aproximadamente un millón a nivel nacional. Posteriormente (luego de que se publicaran los resultados del III Censo Agropecuario) esta cifra fue más que cuadruplicada, ya que se estimó que el número de predios en situación informalidad llegaban a los 4.7 millones. En el proyecto

fundamental del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural se ejecutó un nuevo catastro rural en todo el ámbito nacional. El último catastro realizado en el territorio nacional data del año de 1972, y estuvo orientado a conocer la composición de la posesión, y no la de propiedad (de acuerdo a los criterios de la reforma agraria de ese entonces). Asimismo, el catastro anterior al no contar con la disponibilidad de los avances tecnológicos actuales, la mayor parte del trabajo previo estuvo sujeto a considerables márgenes de errores, de medición y superposición. El cuidado que se puso en el catastro rural del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, estuvo encaminado a determinar la estructura de propiedad de las tierras. El sistema del área técnica, se basaba fundamentalmente en la información procesada de las fotografías aéreas, las mismas que fueron utilizadas por las brigadas del Proyecto, para realizar las concordancias a nivel de campo. Las mediciones se basan en el uso de coordenadas que limitaban la posibilidad de superposición de predios, y se contaba con una base de datos computarizada. Este tipo de saneamiento físico de predios, requiere ser complementado por un saneamiento jurídico, es decir, conocer los lineamientos legales de la propiedad de tierras, recabando la información levantada en campo y documentación requerida para demostrar la propiedad (o posesión) de parte de los agricultores. La información técnica y legal recabada cuando se trate de predios sin título registrado, que es el momento en que los Registros Públicos entra a tallar. El registro rural es parte del registro de propiedad inmueble (que se divide en registro rural y urbano). Como institución coparticipe en el Proyecto de Registro y Titulación a partir del año de 1995, el Registro de Predios Rurales recibe fondos para implementar un ambicioso plan de modernización de infraestructura y de personal calificado. En esta etapa, el registro inició una constante y estrecha coordinación con el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, organismo que asumió el saneamiento físico legal de la propiedad agraria en todo el territorio nacional. Siendo que, el registrador es quien tiene la tarea y responsabilidad de calificar si el conjunto de documentos presentados se encuentra con arreglo a Ley. Si el caso era que existieran

algunas observaciones que pueden ser levantadas fácilmente, el interesado tenía 30 días para subsanar dichas observaciones. Si los errores o vicios eran insubsanables, el título presentado sería tachado y no inscribible.

Luego de las grandes reformas sobre tenencia de tierras y haber transcurrido más de quince años, los impactos de la aplicación de las diferentes interpretaciones de normas legales especiales para la formalización de la propiedad rural han sido múltiples y, finalmente, perjudiciales. La aplicación desordenada y la premura constante del cumplimiento de metas para la justificación de los préstamos de endeudamiento, sumadas al desinterés por parte de los interesados para la formalización de los territorios comunales, resultó en un mínimo el avance para cerrar las brechas de formalización y catastro rural, por el contrario, se fomentó el surgimiento de mercados negros para el tráfico de tierras. En este contexto, es que con fecha 12 de julio del años 2007, y en cumplimiento a lo establecido que por Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural con COFOPRI, quedando con la denominación de esta última, hasta que el año 2011, se realiza la transferencia de funciones la de saneamiento físico legal de predios, hacia los gobiernos regionales., desapareciendo de esta manera el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, por no haber cumplido con los fines para los cuales había sido creado. Una nueva institucionalidad vino de la mano con el establecimiento de un nuevo régimen especial para la formalización de los predios rurales, a través de la emisión del Decreto Legislativo N° 1089 y su reglamento. Estos lineamientos establecen los procedimientos de formalización de la propiedad rural, mediante los cuales se rigen hasta la actualidad. Cabe señalar que la norma legal indicada, precisa que estas competencias, podrán ser transferidas a los gobiernos regionales, incluso dentro de dicho periodo, cuando estos así lo requieran.

La desaparición del Proyecto de Titulación de Tierras y Catastro (EXPETT) -con sus 27 oficinas desconcentradas-, la responsabilidad de una nueva entidad como COFOPRI -que no supo entender las realidades rurales del país- y las expectativas de los gobiernos locales durante la fuerte descentralización que emprendíamos en ese momento, generó serios y confusos interrogantes sobre quién es capaz de formalizar la acción y cuáles son los roles de los actores involucrados y sus deberes.

En otras palabras, el nuevo marco legal introducido por el Decreto 1089 ha provocado un retraso en la formalización en muchos casos y ha creado lagunas en el proceso de formalización y propiedad de la tierra. Ante esta confusión, se ha identificado la necesidad de un ente regulador encargado de formalizar los derechos de propiedad rural ya que múltiples actores como COFOPRI, MINAGRI y gobiernos regionales están involucrados y no pueden identificar quién es esta entidad. Quién realizará la campaña de formalización, sin mencionar quién dará las instrucciones para implementar el proceso.

Actualmente, la materia de formalización de la propiedad rural, se rige bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N°1089 y su reglamento aprobado mediante el Decreto N° 032-2008-VIVIENDA cuyas disposiciones prescriben un régimen provisional especial de formalización y tenencia de la propiedad rural. Sin embargo, cabe señalar que para la regulación de la propiedad rural también se aplican los procedimientos previstos en el Decreto N° 653 y sus disposiciones, así como disposiciones específicas, como la Ley N° 30230 aprobada en junio del año 2014, sobre la ejecución de inversiones públicas y privadas. Esta norma entra en vigor en conjunto con los lineamientos aprobados por Acuerdo Ministerial N° 0556-2015-MINAGRI sobre el cumplimiento de los trámites formales y la titulación de todos los inmuebles rurales en propiedad del Estado y la declaración de propiedad mediante la prescripción adquisitiva de dominio. Cabe mencionar que en lugar de utilizar el término “rural”, se utiliza el término “propiedad rural”, que se define como propiedad destinada oficialmente a la agricultura, que

abarcen zonas rurales y que son destinadas a actividades agropecuarias. También incluye las extensiones de tierras ubicadas en áreas con expansión urbana, destinadas íntegramente a actividades agrícolas y pecuarias, las mismas que no tengan habilitación urbana declarada mediante la municipal, siendo este último un concepto aplicable en la actualidad. Asimismo, se considera tierras eriazas habilitadas, a aquel del que se haya alterado su aptitud por el propietario y utilizado para actividades agropecuarias con anterioridad al 31 de diciembre de 2004. Incluye tanto áreas comprendidas en zonas de expansión urbana, así como aquellas que cuenten con la primera inscripción de dominio, como tierras eriazas, siempre que cumplan los requisitos preestablecidos.

Por esta razón, el Decreto Supremo N° 115-2010-PCM ha fijado un plazo para completar la transferencia de la función “n” del Art. 51 de la Ley N° 27867 sobre los gobiernos regionales, atribuyéndole competencias al Gobierno Regional de Huánuco, sobre los procedimientos para los trámites de catastro, titulación y registro de tierras rurales en el ámbito geográfico del departamento. La letra n) del art. 51 de la Ley N° 2786724 - La Ley de Organización de los Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales deben promover, gestionar y administrar el proceso jurídico participativo de saneamiento de las tierras agrícolas, con la participación de las entidades correspondientes, protegiendo el carácter autónomo, imprescriptible, inembargable e inalienable del territorio de los pueblos originarios, comunidades campesinas y pueblos indígenas. Por lo tanto, el Art. 2 del Decreto Supremo N° 012-2007-VIVIENDA establece que estas funciones serán delegadas por COFOPRI a los gobiernos regionales, siendo COFOPRI responsable de esta delegación en coordinación con el MIDAGRI. Este último es el ente que marca las pautas para dar rumbo a las actividades, desarrolladas por los gobiernos regionales, en mérito a las funciones delegadas para la ejecución de acciones de formalización del territorio de las comunidades campesinas e indígenas; el Ministerio del Ambiente interviene en ciertos aspectos de coordinación y pago, para

la elaboración de la clasificación de suelos, cuya aprobación recae en la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA- MIDAGRI). Por lo tanto, el Ministerio de Desarrollo Agrario Y Riego, como ente regulador, se enfrentó al desafío de definir los procedimientos, lineamientos y demás medidas necesarias para la formalización de los derechos de propiedad rural y otorgar titularidad en el territorio nacional a través de los gobiernos regionales competentes a nivel nacional. Cabe mencionar que, dado el nivel de complejidad, consideramos que la dirección del órgano regulador no debe estar relacionada con ninguna dirección actual del MIDAGRI, debido a la especificidad de los temas que tratamos, será más conveniente un organismo altamente calificado, como sería un vice ministerio de saneamiento de la propiedad agraria, con direcciones de especialidad, tanto en materia de formalización de predios individuales, tierras eriazas habilitadas, territorio de pueblos originarios, y catastro; a pesar de la importancia del caso a nivel nacional y de su comprobada complejidad, el caso está a cargo de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, dependiente de la Dirección General de Negocios Agrarios, adscrito al despacho Viceministerial de Desarrollo Agrícola e Infraestructura y Riego.

En febrero del año 2015, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmaron el Contrato de Préstamo No. 3370/OC-PE para la ejecución del Proyecto Catastral, Titulación y Registro de Tierras Rurales en Perú, Tercera Etapa - PTRT3, cuyo fin es el mejoramiento de los procesos de Titulación de Tierras Rurales que garanticen los derechos de acceso a una seguridad jurídica de una población demandante, apoyando la formalización de la propiedad rural, en las zonas de actuación tanto Selva, Ceja de Selva, Sierra, territorio de comunidades campesinas y nativas, de correspondencia funcional con los gobiernos regionales de todo el país, a favor de los cuales se trasladaron los papeles de dirigir y promover los procesos formalización de la propiedad rural, prevista en la letra n) del art. 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El 09 junio de 2015, con Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se crea la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales (UEGPS), afiliado al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria Riego; en concordancia al art. 1º, de la R.M. N° 0521-2015-MINAGRI, constituye, a través de su Director Ejecutivo, la máxima autoridad técnico administrativa, comprometido de la conducción, y la realización en todos los niveles de la organización de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS, siendo así el Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en Perú, Tercera Etapa - PTRT3, controlando su cumplimiento en todos las etapas del proceso.

Cabe señalar que, según el INEI, la superficie terrestre del Perú es de 128 521 560 hectáreas, dependiendo de la capacidad de uso del suelo existen las siguientes diferencias:

- a. Tierras aptas para el cultivo en limpio;
- b. Tierras aptas para el cultivo permanente;
- c. Tierras aptas para el pastoreo;
- d. Tierras aptas para la producción forestal; y
- e. Tierras de protección.

Gran parte del territorio del país es tierra apta para la producción o protección forestal (alrededor del 80%), por lo que los diferentes mecanismos de gestión de la propiedad conducen a la pérdida de los recursos naturales, especialmente los bosques, la biodiversidad, el medio ambiente y por ultimo servicios medio ambientales relacionados a los aspectos mencionados líneas arriba.

La formalización de predios rurales en el país, es un proceso de gran escala, tanto cualitativa como cuantitativamente. En términos de números, más del 80 por ciento de los bienes inmuebles se verán afectados por la informalidad, lo que agravará la situación en las zonas remotas de la región. Legalmente, los obstáculos son aún mayores ya que los derechos de propiedad no fueron una prioridad en el proceso de

reforma agraria y la mayoría de las áreas rurales se encuentran en una posición legal precaria. Además, los propios pobladores no tienen una cultura de su propiedad, y en muchos casos no existe un incentivo económico para formalizar su posesión.

2.2.1.1. CATASTRO

Guimet (2003) señala que, en cada país, el catastro es el resultado de la historia, la cultura, el sistema de valores y el entorno económico, legal y político. La literatura catastral, especialmente la cartográfica, es una fuente de conocimiento del pasado, describiendo aspectos relacionados con los paisajes urbanos, la distribución de las tierras rurales, el uso del suelo y la agricultura, la riqueza de las diferentes áreas geográficas en el entorno sociopolítico, en el acontecer de cada circunstancia histórica.

El componente catastral crea una relación y registro de los bienes inmuebles de un determinado ámbito geográfico, descripción pictórica y sus propiedades jurídicas, económicas y físicas, constituyendo el inmueble como objetivo del registro, con distinción entre inmuebles urbanos y rústicos, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil y la normativa legal vigente. El aspecto catastral, con su orientación fiscal, son propias de países de la región, y en el ámbito jurídico, propia de orientación germánica. Hoy, estas dos funciones se complementan, dando al catastro una intensidad diferente según las tradiciones culturales y la historia jurídica de cada país. La creación de un catastro rural actualizado es fundamental y proporciona un soporte gráfico para la formalización de la propiedad, sin embargo, es costoso debido a su complejidad, especialmente en espacios geográficos densos, boscosos y de tipo arbustivos, donde se hace necesario tener que combinar los métodos e instrumentos que permiten realizar el levantamiento catastral, pero con la participación activa o pasiva de las diferentes instituciones que generan catastro o que son usuarios

y administran acervos catastrales a fin de facilitar el proceso de formalización de predios rurales.

2.2.1.2. REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

La situación de la propiedad de la tierra en nuestro país es bastante compleja y dinámica, incluyendo factores económicos, sociales y ambientales. De hecho, el marco legal ha sufrido varios cambios en la ley de la tierra a lo largo de nuestra historia, muchas veces debido a la producción agrícola y su influencia en los mercados. Se pueden identificar varios mecanismos para el empoderamiento de la población rural y la adquisición de derechos de propiedad. En general, el sistema liberal de tenencia de tierras agrícolas garantiza que cualquier persona, física o jurídica, nacional o extranjera, pueda tener derecho al acceso a la propiedad de la tierra. También refuerza la tendencia a tratar la tierra como igual a cualquier otra propiedad, estableciendo que el régimen jurídico de las tierras de cultivo se rige por el Código Civil. Como señala hoy Del Castillo (1998), el sistema de tenencia de la tierra en el Perú permite que cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sea propietaria de tierras agrícolas sin ningún tipo de restricciones, como límites mínimos y máximos de extensiones de tierras para un mismo propietario, como tampoco se cuenta con limitación en la libre disposición del mismo (p. 63). Cabe señalar que además de las políticas económicas que promovieron la agricultura (luego transformadas en políticas de mercado en la década de 1990) existieron complejos fenómenos sociales que afectaron e influenciaron en la regulación territorial. Es el caso de la migración del campo a la ciudad iniciada en la década de 1940, el boom demográfico de la década de 1960 y el impacto dramático del terrorismo en el desplazamiento de comunidades indígenas y campesinas en nuestro país, en la década 1980 y principios de la década de 1990.

Por esta razón, la formalización y titulación de las tierras rurales a gran escala y en menor tiempo que lo acostumbrado, pronto liberará a la población rural pobre, de una situación precaria de tenencia de sus parcelas agrícolas, que han manejado informalmente durante muchos años. Contar con la titularidad de un bien será fundamental para ayudarlos a convertirse en productores agrícolas con títulos formales de propiedad y permitirles acceder a diversos beneficios formales, incluido el acceso al crédito agrícola, acceso al servicio integral de salud del ministerio de salud, con nivel de pobreza extrema o seguro agrario brindado por ESSALUD; tener la disponibilidad de un Catastro rural actualizado para diversos proyectos de inversión pública planificados por los gobiernos locales, con información de cultivos o ganadería en las zonas rurales formalizadas. El Gobierno Regional, a través de la dirección regional de agricultura, mediante los lineamientos establecidos en el D.L. N° 1089 y D.S N°032-2008-vivienda y normas anexas y/o complementarias, realizará con la cooperación de las instituciones relacionadas al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, la formalización de la tenencia de la tierra de los productores agrarios.

2.2.1.3. PRUEBA DE LA TENENCIA

Evidentemente, la prueba de la posesión tendría un beneficio último superior que, mediante una usucapión, la conformación sin título en propiedad, sin excluir la necesidad de probar la posesión en otros casos. En este sentido, siempre que se considere la naturaleza posesoria sobre un determinado bien, es necesario de que deba contar con la verificación respectiva, dicha verificación deberá estar sujeta a pruebas mínimas de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento para la titulación - Reglamento de Aplicación del Decreto Legislativo No. 1089 - Debe ser:

- a. Declaración de colindancia: dicha declaración jurada de colindantes y/o vecinos, así como de las autoridades locales y otras organizaciones que acrediten la posesión pública y pacífica dentro de la unidad territorial del predio.
- b. Emisión de actos de posesión oficiales: Se refiere a la acreditación de una posesión mediante pruebas documentarios, emitidos por la autoridad competente, sean estos expedidos como actos administrativos gratuitos inherentes a sus funciones o a solicitud de parte.
- c. Pruebas adicionales: Son aquellas pruebas complementarias a las anteriores y cuya finalidad es la de acreditar que se ha provocado una figura de propietario sobre un inmueble en posesión.

El artículo 505 del Código de Procesal Civil establece los requisitos que constituyen la prueba de posesión para los efectos del “procedimiento judicial abreviado de la prescripción adquisitiva de dominio”, pero es necesario distinguir entre aquellos que configuran medios de prueba para la posesión, por lo que tenemos: En el inciso 2) de la norma de referencia específica que en el caso de bienes inmuebles se tendrán en cuenta: los planos de localización, ubicación y perimétricas así como la descripción detallada de las infraestructuras existentes, firmado por un ingeniero o arquitecto colegiado y visado por la autoridad municipal o administrativa competente, según el tipo de inmueble; y, en su caso, certificado administrativo o municipal del interesado. Se podrá solicitar el comprobante del pago de los impuestos que afecten a la propiedad si el juez lo considera necesario. Por su parte, el inciso. 3) establece que, en el caso de bienes inmuebles sujetos a inscripción en un registro público o privado, se adjuntarán las copias literales, de los asientos correspondientes, de los últimos diez años si se tratasen de bienes inmuebles urbanos; o de cinco años, si fuera en relación con cualquier inmueble rústico o bienes muebles, o certificado que acredite la no inscripción de los bienes.

Por último, el inciso 4) que se debe presentar como prueba, el testimonio de por lo menos tres personas y las mismas no deberían exceder de hasta seis personas, con edades de veinticinco años, sin perjuicio de cualquier otro medio de prueba que se estime pertinente.

Evidentemente, la protección de la prueba en la que deba sustentarse el usucapiente es más completa en el Código Procesal Civil. Implementado con la intención de establecer el pleno ejercicio de posesión en el bien inmueble. Aquí es donde se sustenta el requerimiento de un plano de ubicación, documentos testimoniales y tributarios. Por otro lado, en cuanto a los requisitos explícitos del Decreto 1089, se resumen en declaraciones de los vecinos y/o colindantes, documentos que certifiquen las declaraciones de posesión por autoridades competentes de la unidad territorial correspondiente, así como el hábito savigniano, *clausus apertus*, de sumar otros medios probatorios con finalidad de acreditar la posesión pacífica y pública como propietario.

Así, las reglas de prueba más restrictivas tienen los mismos requisitos en el ámbito judicial. Por ejemplo, la ley argentina exige un antiguo procedimiento conocido como información posesoria.

2.2.1.4. SANEAMIENTO FÍSICO DE TIERRAS RUSTICAS

El saneamiento físico de la propiedad rural es la generación del catastro digital de un predio rural, por lo que Gustavo Palacio Pimentel (cita de Torres) señala que, sin un catastro, el registro es incompleto ya que no brinda la realidad física del inmueble rural, solo nos dará referencia de que el bien inmueble está inscrito, con un área determinada de la parcela, delimitado por tal lindero o colindante. Al identificar con especial descripción el predio, se ingresa una descripción detallada del terreno en el registro y la verificación catastral de su existencia asegura la plena propiedad del inmueble, mediante la correlación entre título y el asiento.

El mismo Palacio es citado por Torres (2004), diciendo que el catastro posee ventajas incuestionables en todos los aspectos. En el aspecto del derecho civil, asegura las conexiones financieras entre particulares, haciendo factible las contrataciones inmobiliarias, optimiza el mercado de bienes con las transferencias inmobiliarias, y se reduce considerablemente las probabilidades de litigios por la titularidad de estos inmuebles.

Torres (2004) menciona que financieramente un catastro puede hacer una mejor y más equitativa distribución de los impuestos en función de la renta inmobiliaria en mayor o menor medida. El Catastro Inmobiliario demuestra el más alto nivel de excelencia en la organización catastral” e involucra la planificación de cada inmueble por métodos modernos y elaborado por profesionales expertos y con la participación de los titulares o poseionarios, en la constatación y verificación de las medidas perimétricas, tipo del terreno y de las actividades agropecuarias que en ellas se realizan, es una actividad en la que se lleva a cabo la identificación individual de cada terreno agrícola con el mayor de sus detalles.

2.2.1.5. TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES

Del Castillo (2001, p.17), refiere sobre seguridad jurídica rural, propiedad rural y propiedad comunal, concluye que, el proceso de titulación individual o no de los involucrados, puede salir fuera del foco de discusión, por todo lo que conlleva recordar, esto no sólo es parte de un proceso más amplio y complejo que la dinamización de la economía.

De la misma manera, asegura que, la titulación tanto de predios individuales como el territorio de los pueblos originarios es de suma importancia, pero no siendo solo ella suficiente para conseguir el desarrollo de la agricultura rural o el desarrollo de los pueblos ancestrales, cuya demanda viene desde hace mucho

tiempo. Consecuentemente se hace necesario hacer una reestructura en el marco de las políticas económicas, haciendo participativa las actividades de agricultura familiar y comunal de manera rentable y sostenible a lo largo del tiempo.

Gascón (citado en Vela, 2014) afirma que, en situaciones agrícolas de baja rentabilidad, los hogares rurales que se benefician de los derechos de propiedad tenderían a utilizar más recursos y oportunidades, en última instancia, que como resultado de la formalización (más acceso al crédito, más seguridad jurídica) en el sector no agrícola de actividades más rentables, como las actividades no agrícolas y posiblemente la ganadería en determinadas zonas. La tierra se ha convertido en un bien escaso, no solo debido al aumento de la presión externa, sino también al crecimiento de la población (pág. 27).

Según la información contenida en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en más de un 90% de las tierras agrícolas, no se encontraban debidamente registradas hasta los años de 1990. Para esta cifra hay que tener en cuenta dos factores. Primero, la propiedad en su conjunto a nivel nacional no estaba clara debido a que el último censo se había realizado en el año de 1972, así a la par con el catastro. Además, en ese momento, no estaba claro cuál era el alcance del inventario, ya que una parte importante de las propiedades rurales no pudieron ser registradas debido a la prohibición de niveles máximos y mínimos en cuestión de extensión de reforma agraria y el hecho de que forman parte de propiedad comunal (solo eran posibles de ser registrar como territorio comunal en su conjunto). Estas estimaciones sugerían que menos del 10% de la propiedad rural del país se encontraban en manos de conductores agrícolas individuales con derechos de propiedad muy bien definidos, debido a restricciones legales existentes o problemas para acceder al registro público nacional.

El proceso de la titulación de los predios rústicos en el país se basa en el Decreto Legal No. 1089 y sus actos regulatorios, como el Decreto No. 032-2008-VIVIENDA, cuyos fundamentos sobre la formalización y titulación de las tierras agrícolas rurales que se encuentran como parte de la propiedad del estado. Así como el proceso de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de particulares inscritos o no en los registros públicos.

El procedimiento para la titulación y formalización de la propiedad rural, así como el de la prescripción adquisición de dominio en propiedad particular, se fundamentan en el ejercicio de la posesión, de los productores agropecuarios a través de sus actividades económicas desarrolladas, a saber, la agricultura y la ganadería. La puesta en ejecución de dichos procesos está íntegramente en manos de los gobiernos regionales como parte de su plan de trabajo anual, son programaciones masivas y totalmente gratuitos.

El procedimiento a ejecutar en la formalización de un predio rural individual, mucho se relaciona a su situación físico o legal en el que se encuentra; si es en propiedad del Estado o en propiedad particular, si cuenta con inscripción o sin inscripción ante los registros públicos; si el lindero, perímetro, área, ubicación, localización y otros datos técnicos del predio inscrito en SUNARP, donde se van a realizar determinado proceso coinciden o difieren; cabe señalar que las normas legales vigentes permiten al órgano regional competente sanear los derechos de posesión y de propiedad, previo un estudio de diagnóstico físico y legal.

2.2.1.6. VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL

Según Paynet (citado en Calderón, 2011, p. 44), afirma que se cree que la seguridad jurídica incrementa el valor de la propiedad. En Perú, el impacto marginal de la propiedad por cada

unidad agrícola se estima en \$ 925. En Ecuador, se valora que el título de propiedad aumenta el valor de los bienes inmuebles en un 23,5%. La evidencia nivel mundial señala que los precios se incrementan en un 25% debido al valor legal obtenido con el título de propiedad. No hay consenso sobre quién se beneficia del valor agregado obtenido mediante los derechos de propiedad adquiridos con el título. Algunos mencionan que esta es una buena noticia para los vendedores, pero no para los compradores. Incluso para los vendedores, los precios pueden impactar los valores en otras áreas de una determinada ubicación geográfica a la que quieren trasladarse, reduciéndose así algunas de las ganancias iniciales (Calderón, 2011, p. 44).

2.2.1.7. SEGURIDAD JURÍDICA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD Y EL DESARROLLO DE UN MERCADO DE LAS TIERRAS

Tener seguridad (propiedad y el derecho de uso) para proporcionar una protección ideal de los agricultores para acceder a los mercados de capital. La liberalización debe reducir la falta de efectividad en la asignación de recursos en la industria. Este beneficio de efectividad puede estar vinculado a diferentes situaciones (crédito, gran inversión); Sin embargo, nos dedicamos principalmente a analizar posibles utilidades de manera efectiva, como una consecuencia de quitar las limitaciones para la realización de transacciones comerciales con la tierra. A inicios de la década de 1990, el contexto de la agricultura nacional, fue cambiado profundamente en relación a la década de 1960, con el perecimiento oficial de una gran parte de la agricultura asociativa en el acontecer nacional de la mano se dio origen a un nuevo tipo de actor social como los productores agrarios individuales. De manera similar, muchas cooperativas agrarias de beneficios sociales también habían desaparecido transformándose estas en comunidades campesinas, y en términos generales el ámbito de la

agricultura peruana quedaba constituida por un gran número de parcelarios individuales conductores de una pequeña agricultura, independientemente de que tradicionalmente se encontrasen constituidas como comunidades campesinas, como en las áreas más modernas, que se crearon como cooperativas para posteriormente ser parceladas. En el ámbito de la actividad agrícola, diferentes estudios han evidenciado, una de las principales restricciones con las que se encuentran los agricultores es el acceso a una determinada fuente de financiamiento. La dación de un título de propiedad, tiene como atributo de resolver o reducir este problema a medida que trae una garantía real de endeudamiento. De manera similar, permite a aquellos agricultores de capacidades productivas menores, transferir sus propiedades a clientes con capacidades productivas más eficientes, con el conjunto de mecanismos la tierra como recurso sea destinado a su mejor fin. (Trivalli & Abler, 2008).

Calderón (2011, P.49) mencionó que el otorgamiento de derechos de propiedad dinamiza las transacciones en el mercado formal; reduciendo la necesidad de los mercados informales; incrementando la capacidad de negociación (relacionado al incremento de valor de los bienes raíces para las personas y las inversiones colectivas), lo que se ve reflejado en un aumento de transferencias de predios y abriéndose camino el desarrollo de un mercado formal en la región.

2.2.1.8. ACCESO AL CRÉDITO PARA LOS PRODUCTORES AGRARIOS

Según (Valdivia y Silva, 1996, P.241), el fracaso de los modelos de crédito en zonas rurales en la gran mayoría de países en vías de desarrollo, motivó discutir la perspectiva teórica. En los años ochenta, aparecen algunos estudios, explicando el origen de los mercados de crédito rural sobre la base de la existencia de información asimétrica entre los acreedores y los prestatarios.

La exigencia de ejecutar herramientas de selección apropiados, compatibilizar los incentivos y mecanismos coercitivos de pago, determinar que la asignación de préstamos entre las poblaciones rurales solicitantes no sea limitada a la aplicación de las tasas de interés. Por lo tanto, los resultados del hecho de que la finalización del préstamo basada sobre los aspectos observables de diversos proyectos, tiene un papel primordial en la consolidación de las diferencias social y económicas entre las diferentes familias de los hogares rurales.

Dicho diagrama teórico parece estar relacionado con la interpretación de la naturaleza de las transacciones financieras en industria crediticia formal rural. Esta condición se administra, aunque dicho sector se encuentra configurada principalmente por una entidad de fomento estatal que es el Banco Agrario; la que no se corresponde con una razonable maximización de utilidades. En esta área, las condiciones de los préstamos muestran una mayor dureza, de acuerdo con la presencia de problemas de selección adversos y riesgos éticos. Del mismo modo, el análisis de los prestamistas, sujetos de crédito muestra que una serie de variables de aptitud y riqueza de los hogares en zonas rurales, sufre una suerte de discriminación inclinando la distribución crediticia hacia los sectores mayor favorecidos. Estas variables deben evaluar el impacto de estos préstamos crediticios con respecto al comportamiento de los hogares de la población rural para ver la necesidad de disponer una política que nos permita superar la falta de efectividad.

2.2.2. DECRETO SUPREMO N°009-2017-MINAGRI

Este decreto supremo cambia las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1089 misma que expresa de interés público y nacional a la formalización y titulación de predios individuales y de tierras eriazas habilitadas de propiedad estatal. Y que, por el mismo decreto supremo, quedan aprobadas las disposiciones reglamentarias del

Decreto Legislativo No. 1089 aprobado, las mismas que en su contenido, señalan los procedimientos específicos para llevarse a cabo la Titulación, los mismo que han sido reformulados en el contenido de ciertos artículos, mediante el Decreto Supremo No. 013-2016 – MINAGRI, y fue anunciado oficialmente del 22 de julio de 2016, en el diario oficial El Peruano; que en su integridad de sub numeral 6.1.11, número 6.1, del art. 6, del Decreto Legislativo No. 997, Decreto Legislativo, que aprobó La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que fue modificado por el art. 4, de la Ley N°30048, para la observación de su competencia exclusiva, y que como una de sus funciones el Ministerio de Agricultura, tiene el de dictaminar normas especiales y lineamientos técnicos específicos, en materia del saneamiento físico legales y la titulación de tierras agrícolas individuales, comprendiendo el territorio de los pueblos originarios tales como el de las comunidades campesinas, comunidades nativas.

2.2.3. DETERMINACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL

Conforme indica la Resolución Ministerial N° 0428-2019-MINAGR, establecer la Unidad Territorial a formalizar consiste en el primer momento de la etapa de formalización y titulación de predios individuales. La Unidad Territorial establecida para la formalización rural será aprobada por el órgano de formalización regional competente, en la fase de programación de actividades y metas de cada ejecución presupuestal e incorporadas en el Plan Operativo Institucional de la autoridad regional.

2.2.4. AUTORIDAD COMPETENTE

La Dirección Regional de Agricultura, es la entidad del gobierno regional competente en desarrollar las actividades de formalización y titulación de predios individuales y rurales provenientes del Decreto Legislativo N°1089 y Decreto Supremo N°032-2008-VIVIENDA, la misma que se constituye para fines de la vigente norma en la entidad de formalización regional.

2.2.5. INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

La Dirección Regional de Agricultura, se constituye como primera instancia administrativa en resguardo de los procedimientos y etapas de formalización y titulación de predios rústicos individuales de propiedad estatal.

2.2.6. INSCRIPCIÓN DE LA TITULARIDAD DE PREDIOS ESTATALES A FAVOR DEL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL

En concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1089, relacionado al artículo 7, regula que la formalizadora regional asumirá por razones operativas y con fines de formalización y titulación rural, la titularidad de los predios rústicos inscritos a favor de cualquier entidad estatal. La asunción de la titularidad de predios de pertenencia estatal se realizará al pie de las recomendaciones indicadas en un informe del diagnóstico físico y legal, tomando en cuenta la preexistencia de posesión en los terrenos rústicos que cuyos derechos sean pasibles de regularización mediante los procedimientos de formalización y titulación.

2.2.7. DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Cuyos poseedores de una parcela rústica de titularidad estatal, destinados a una determinada actividad económica, que se encontrasen en conducción directa del predio, tendrá la posibilidad de regularizar sus circunstancias jurídicas cumpliendo ciertos requisitos mínimos fijados en el Decreto Supremo N°009-2017-MINAGRI; como por ejemplo haber ingresado a la posesión de la parcela desde antes del 24 de noviembre del año 2010.

2.2.8. DE LAS ETAPAS DE LA FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN

El procedimiento de Formalización y Titulación de predios rústicos de propiedad Estatal contiene las siguientes etapas:

- a. Diagnóstico físico – legal.
- b. Promoción y difusión de los trabajos.
- c. Levantamiento Catastral, dicha fase contempla acciones de registro, linderación de predios, evidenciar el aprovechamiento económico de las mismas.
- d. Elaboración de planos y certificados de información catastral.
- e. Expedición de informe de pre evaluación.
- f. Calificación.
- g. Publicación de padrón de poseedores aptos.
- h. Titulación.
- i. Inscripción del derecho de propiedad en los Registros Públicos.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Tierras Rurales

Conforme a Baldovino (2016), la expresión o noción “rural”, En particular, en lo que concierne a la formalización de tierras, esta se encuentra sumamente relacionada con temas como la agricultura, cobertura sus derechos de la población con recursos no estándar, incluidos los factores económicos de ingreso de la tierra a las actividades comerciales. En esta trama, la posesión rural, con sus características especiales, ha tenido, en la suma de los casos, regímenes especiales para su reglamentación, partiendo desde la Ley de Reforma Agraria y sus modificaciones, hasta su anulación por el Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario del año 91 y la Constitución Política del 93.

La Tenencia de la Tierra

Dall’Orso (2016), delimita la tenencia de la tierra como: “La conexión, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre sujetos, en cuanto individuos o grupos, con relación al territorio (por razones de bienestar, tierra se emplea aquí para abarcar otros medios naturales (agua, bosque). La tenencia de la tierra es un agregado de normas ideadas por las sociedades para reglamentar el proceder. Las reglas en lo referente a la tenencia definen

de qué modo pueden asignarse entre las sociedades los derechos a la tierra. Definen cómo se otorga el acceso al derecho de disponer, regular y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones; en consecuencia, el sistema de tenencia de la tierra determina quién puede disponer qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias”. Lo innegable es que la tenencia de la tierra se refiere al goce efectivo de la tierra y sus medios naturales. La noción de propiedad es oriunda de Occidente se expande hacia América a partir del Siglo XVI con el arribo de diversos contingentes europeos.

Propiedad Rural Individual

Baldovino. (2016), advierte que, para iniciar debemos nombrar que la clasificación entre propiedad rural individual y colectiva se inicia en la reforma agraria de la década de los setenta, en la que se expropiaron grandes extensiones de tierras que fueron entregadas a los campesinos. Así mismo, se entregaron extensiones de tierra significativas a muchas comunidades campesinas bajo un sistema de protección especial. Más tarde, en los años ochenta, con el regreso a la democracia, se liberalizó el régimen agrario y se dictaron leyes que, en un contexto de difícil problema económico y quiebra de las cooperativas, permitieron a los campesinos dividir las tierras e individualizarlas, dando un paso trascendental hacia la privatización.

La Seguridad Jurídica

Malem (2017), cita qué, pocos enunciados son tan polisémicamente utilizadas en el espacio jurídico como lo es la seguridad jurídica; esta se ha utilizado para hacer referencia, o directamente para asimilar, a la idea de legalidad, irretroactividad, eficacia o previsibilidad, entre otras. A veces se la presenta como la adición de todas ellas y más otros valores. El tribunal Constitucional español señala, por ejemplo, que la seguridad jurídica “es suma de certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativa, irretroactividad de lo no favorable, interdicción de la arbitrariedad, pero que, si se agotara en la adición de estos principios no hubiera precisado de ser formulada expresamente. La seguridad jurídica es la suma de estos principios

equilibrada de tal suerte que permite promover, en el orden jurídico la justicia, la igualdad y la libertad". Y, también, de modo a veces indistinto se menciona la seguridad jurídica para indicar a un hecho o un valor.

La seguridad en la tenencia de la tierra

Binns (2003), indica que, la seguridad en la tenencia es la convicción de que los derechos de un individuo relativo a la tierra serán identificados por los demás y protegidos en situaciones específicas. Aquellos que no gocen de seguridad en la tenencia corren el peligro de que sus derechos se vean amenazados por reivindicaciones opuestas, e inclusive se pierdan como resultado de un decreto de desahucio. La medida de la seguridad a largo plazo ha llevado a algunos a argumentar que la plena seguridad únicamente puede darse cuando hay plena propiedad privada (propiedad absoluta) ya que, en tal circunstancia, el tiempo durante el que se pueden conservar los derechos no está limitado a un periodo firme. Se considera que exclusivamente el propietario disfruta de derechos seguros y los titulares de derechos de menos jerarquía, así como los arrendatarios, detentan una tenencia insegura, pues dependen del permiso del titular o propietario.

Desarrollo Socioeconómico

Según Cardona y Agudelo (2005) se hace necesario contemplar desde la parte individual y la parte colectiva; desde lo propio o privado es esencial observar: percepción, sentido de vida, provecho, valoración, bienestar, complacencia de necesidades y demás aspectos subjetivos difícilmente medibles, pero que hacen que una existencia tenga calidad con compromiso moral; desde lo colectivo o público, es esencial establecer el contexto cultural en el que vive, crece y se desarrolla una persona, ya que en él se concentra un capital humano que con responsabilidad ética responde a significados que él mismo ha tejido con el apoyo de los demás y que corresponden a la trama de sentido de los eventos de la existencia cotidiana y le permiten valorarla al lograr contrastarla con criterios colectivamente válidos en la comunidad en que vive.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

Hi₁: Existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión estructura familiar en la población del distrito de Huacrachuco.

Hi₂: Existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión salud y vivienda en la población del distrito de Huacrachuco.

Hi₃: Existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión acceso a agua y saneamiento en la población del distrito de Huacrachuco.

Hi₄: Existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo social en su dimensión acceso a programas sociales y capacitación en la población del distrito de Huacrachuco.

Hi₅: Existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo económico en su dimensión agricultura y ganadería en la población del distrito de Huacrachuco.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE X

Tenencia de tierras.

2.5.2. VARIABLE Y

Desarrollo socioeconómico.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Subdimensiones	Dimensiones	Indicadores
Tenencia de tierras	Tenencia de tierras	Forma de tenencia	Por posesión Por herencia Por compra-venta
		Cantidad de terreno adquirido	Nº de Hectáreas
		Tiempo adquirido del terreno	Años
		Documento que acredita la tenencia	Constancias de posesión Titulo no registrado Escritura pública registrada Escritura pública no registrado Documento de compra venta
Desarrollo socioeconómico.	Social	Estructura familiar	Nº de miembros en la familia Tipo de familia Jefe del hogar Nivel educativo del jefe del hogar Edad del jefe del hogar
		Salud	Enfermedad más frecuente en la familia Acceso a servicios de salud Acceso a medicina tradicional Tipo de establecimiento de salud a la que acude Lugar del establecimiento de salud Acceso a un seguro de salud Tipo de seguro médico Tiempo de uso de seguro
		Educación	Acceso a educación inicial Acceso a educación primaria Acceso a educación secundaria
		Vivienda	Nº de habitaciones de la vivienda Material de las paredes Material del techo Material predominante del piso

		Agua y saneamiento	Formas de abastecimiento de agua Acceso a servicios de saneamiento
		Acceso a servicio de electricidad	Formas de iluminación de la vivienda
		Programas sociales	Acceso a un programa social Tipo de programa social Tiempo de uso del programa social
		Capacitación.	Acceso a capacitación Tipo de capacitación Institución que realizó la capacitación
	Económico	Agricultura	Principales actividades económicas en la familia Hectáreas de terreno cultivado. Condición de las tierras Tipos de cultivo Destinos de producción
		Ganadería	Especies de animales que cría Destinos de la crianza

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según Quezada (2010) desde el punto de vista del propósito de la investigación, el estudio fue de tipo básico, porque, su finalidad fue formular nuevas teorías respecto a la tenencia de tierras y el desarrollo socioeconómico, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

3.1.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

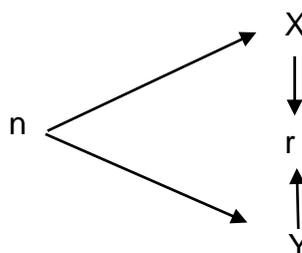
Según Hernández (2018), el enfoque del estudio fue **cuantitativo**, porque se realizó mediciones numéricas de las variables tenencia de tierras y el desarrollo socioeconómico; y a través del método científico se obtuvo conclusiones generales a partir de premisas particulares; además se arribó a conclusiones importantes a través del análisis estadístico.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Hernández (2018), respecto al nivel de investigación, indica que el estudio fue de nivel **relacional**, porque se demostró la relación entre la tenencia de tierras y el desarrollo socioeconómico. Asimismo, la prueba estadística demostró dependencia probabilística entre eventos; y no relación de causa y efecto

3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación fue **Descriptivo-correlacional**, donde las variables a correlacionar fueron la tenencia de tierras y el desarrollo socioeconómico.



Donde:

n	Muestra de investigación
X	Variable 1: Tenencia de tierras
r	Relación entre variables
Y	Variable 2: Desarrollo socioeconómico

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población estuvo conformada por un total de 3665 beneficiarios de predios rurales del distrito de Huacrachuco, conformada por las 5 unidades territoriales: Chinchil Huaychao, Huanchay, Nuevo Progreso, Pampayacu y Piso.

Población del distrito de Huacrachuco

Unidad territorial	N°
Chinchil Huaychao	800
Huanchay	775
Nuevo Progreso	690
Pampayacu	760
Piso	640
Total	3665

Fuente: Libro de actas de reunión de poseionarios del distrito.

3.2.2. MUESTRA

Desde la Perspectiva de Sierra (2004), la muestra para poblaciones conocidas se determina a través de la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

N = 3665 beneficiarios de predios

Z = 1,96, constante según el nivel de confianza del 95%.

p = 50%

q = 50%

E = 5% error de precisión

Aplicando la fórmula se tiene:

$$n = \frac{(1,96)^2(0,50)(0,50)(3665)}{(0,05)^2(3664) + (1,96)^2(0,50)(0,50)}$$

$$n = \frac{(3,84)(916)}{9,1 + 0,49}$$

$$n = \frac{3517}{10}$$

$$n = 352$$

3.2.3. MUESTREO

El muestreo se realizó a través del método probabilístico aleatorio estratificado, donde los estratos considerados fueron las unidades territoriales del distrito de Huacrachuco.

La proporción para cada estrato fue:

$$E = \frac{n}{N} \times 100$$

$$E = \frac{352}{3665} \times 100$$

$$E = 9,60\%$$

Muestreo de las unidades territoriales de Huacrachuco

Unidad territorial	N°	Muestra estratificada
Chinchil Huaychao	800	77
Huanchay	775	74
Nuevo Progreso	690	66
Pampayacu	760	73
Piso	640	61
Total	3665	352

Fuente: Libro de actas de reunión de poseionarios del distrito.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

La técnica empleada en la presente investigación fue la encuesta, la cual es una técnica que se llevó a cabo mediante la aplicación de un cuestionario a la muestra de beneficiarios de los predios de las unidades territoriales del distrito de Huacrachuco, quienes nos proporcionaron información sobre su condición actual como beneficiarios y la forma en que adquirieron sus predios.

3.3.2. INSTRUMENTOS

- **Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico.** Se trató de un instrumento que permitió conocer aspectos importantes del desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco. El cuestionario consta de 40 preguntas las cuales se encuentran subdimensionadas en tres aspectos, el desarrollo social (30 preguntas) y el desarrollo económico (6 preguntas) y la tenencia de tierras (4 preguntas). El desarrollo social está dimensionado en: estructura familiar (5 preguntas), salud (9 preguntas), vivienda (4 preguntas), educación (3 preguntas), agua y saneamiento (2 preguntas), acceso a servicios de electricidad (2 preguntas), acceso a programas sociales (2 preguntas), acceso a capacitación (3 preguntas). El desarrollo económico se evaluó a través de 2 principales

actividades económicas, la agricultura (4 preguntas) y la ganadería (2 preguntas). Finalmente, la tenencia de tierras dimensionada en: Forma de tenencia, cantidad de terreno adquirido, tiempo adquirido y documento que acredite la tenencia. El desarrollo socioeconómico fue medido a través del índice de desarrollo social y económico. **(Anexo 1)**

Categoría de medición

- De 85 a 100: índice muy alto
- De 75 a 84: índice alto
- De 65 a 74: índice medio alto
- De 55 a 64: Medio Bajo
- De 45 a 54: Bajo
- De 35 a 44: Muy Bajo
- De 0 a 34: Extremo Bajo

3.3.3. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico, fue un instrumento que se halló su confiabilidad a través de un estudio piloto, el cual alcanzó un Coeficiente Alfa de Cronbach de 0,92, determinado con ello alta confiabilidad. **(Anexo 3)**

La validez del cuestionario se realizó en área contenido, a través de revisión de expertos o jueces, los cuales alcanzaron un Coeficiente de Concordancia mayor al 90%.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- En primer lugar, se capacitó al personal que se encargó de administrar las encuestas (encuestadores).
- Para acceder al ámbito de estudio, se pidió el permiso respectivo al a las autoridades de las unidades territoriales del distrito de Huacrachuco.

- Teniendo en cuenta el tamaño de la muestra, se procedió a aplicar el consentimiento informado y obtener la firma de cada uno de los beneficiarios de los predios, a fin de cerciorarnos de que su participación sea voluntaria.
- La aplicación cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómicos de forma colectiva en el local comunal a través de una reunión con todos los posesionarios y tuvo una duración aproximada de 30 minutos.
- Posteriormente se realizó el control de calidad y el procesamiento de la información a través del programa SPSS para Windows versión 25.

3.4.2. INTERPRETACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS

Para realizar la interpretación, procedió a través de las siguientes fases:

Revisión de los datos, donde se examinó cada uno de los formularios utilizados, es decir pasar el control de calidad.

Codificación de los datos. Se realizó la codificación en la etapa de recolección de datos, transformándose en códigos numéricos de acuerdo a las respuestas esperadas en los formularios respectivos, según las variables del estudio.

Clasificación de los datos, Se realizó de acuerdo a las variables de forma categórica, numérica y ordinal.

Presentación de datos. Se presentó los datos en tablas académicas y en gráficos de las variables en estudio.

3.4.3. ANÁLISIS Y DATOS, PRUEBA DE HIPÓTESIS

- **Análisis Descriptivo**, se efectuó el análisis descriptivo de cada una de las variables determinando medidas de tendencia central y dispersión para las variables cuantitativas y de proporciones para las variables nominales o categóricas.
- **Análisis Inferencial**, para relacionar las variables formas de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico se

utilizó la prueba estadística Chi Cuadrada de Pearson, ya que permitió relacionar dos variables categóricas ordinales y nominales. El nivel de confianza considerado fue del 95%.

3.4.4. ASPECTOS ÉTICOS.

Consentimiento informado. Se utilizó el consentimiento informado para informar a cada uno de los participantes los objetivos del estudio, lo que se espera de su participación y se puso en claro los compromisos que se debían asumir durante el estudio, así como la libertad que tenían de continuar o no participando en la investigación.
(Anexo 2)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN DE DATOS

4.1.1. ANÁLISIS DE LA TENENCIA DE PREDIOS RURALES EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO.

Tabla 1. Tenencia de tierras de la población del distrito de Huacrachuco

Tenencia de tierras	Nº (n=352)	%
Forma de tenencia de tierras:		
Por herencia	238	67,6
Por compra y venta	50	14,2
Posesión	64	18,2
Cantidad de terreno adquirido:		
1Ha – 3Ha	156	44,3
4Ha – 7Ha	192	55,7
Tiempo del terreno adquirido:		
1 - 6 años	136	38,6
7 -12 años	84	23,9
19 – 24 años	63	17,9
25 – 30 años	25	7,1
>30 años	44	12,5
Documento que acredita la tenencia:		
Título no registrado	25	7,1
Escritura pública registrada	25	7,1
Constancia de posesión	219	62,2
Documento de compra y venta	50	14,2
Ninguno	33	9,4

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Sobre la tenencia de tierras de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 67,6% (238) de los pobladores manifestó que su tierra los adquirió por herencia. Además, el 55,7% (192) señaló que la cantidad de terreno que posee es de 4 a 7 hectáreas; el 38,6% (136) indicó que el tiempo adquirido del terreno es de 1 a 6 años y el 62,2% (219) contempló que tiene constancia de posesión como documento que acredita la tenencia de su terreno.

4.1.2. ANÁLISIS DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO

Tabla 2. Estructura familiar de la población del distrito de Huacrachuco

Estructura familiar	Nº (n=352)	%
Nº de miembros en la familia:		
2 – 5	238	67,6
6 - 10	114	32,4
Tipo de familia:		
Nuclear	249	70,7
Extendida	33	9,4
Monoparental	70	19,9
Jefe del hogar:		
Mamá	70	19,9
Papá	282	80,1
Nivel educativo del jefe del hogar:		
Primaria incompleta	52	14,8
Primaria completa	99	28,1
Secundaria incompleta	7	2,0
Secundaria completa	122	34,7
Sin educación	72	20,5
Edad del jefe del hogar:		
38 – 43 años	115	32,7
44 – 49 años	87	24,7
50 – 55 años	74	21,0
56 - 61 años	25	7,1
62 – 67 años	22	6,2
68 – 73 años	5	1,5
>74 años	24	6,8

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

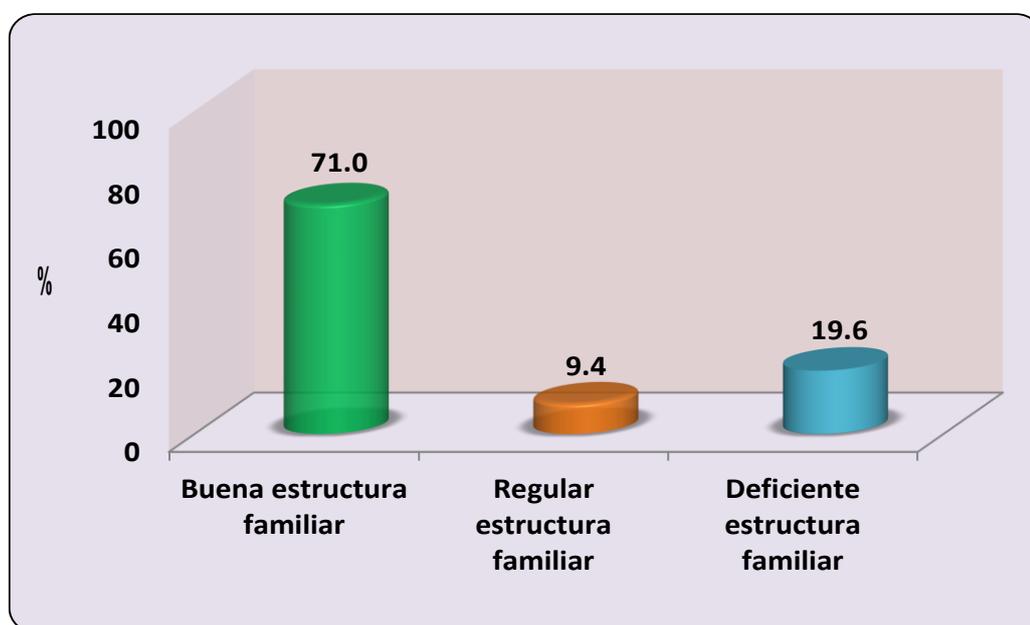
Sobre la estructura familiar de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 67,6% (238) de los pobladores manifestó que el número de miembros de su familia está entre 2– 5 miembros. Además, el 70,7% (249) señaló que su tipo de familia es nuclear; el 80,1% (282) indicó que el padre es el jefe del hogar; el 34,7% (122) contempló que el jefe tiene secundaria completa y el 32,7% (115) dio a entender que la edad del jefe del hogar está entre 38 – 43 años de edad. La edad mínima fue de 38 años y la máxima de 74 años; la media fue de 49,64; la mediana de 45; la moda de 40; la desviación estándar de 10,175 y la varianza de 103,54 años.

Tabla 3. Nivel de la Estructura familiar de la población del distrito de Huacrachuco.

Estructura familiar	Nº	%
Buena estructura familiar	250	71,0
Regular estructura familiar	33	9,4
Deficiente estructura familiar	69	19,6
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 1. Proporción del nivel de estructura familiar familiar de la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de la Estructura familiar de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 71% (250) de la población tiene una buena estructura familiar; seguido del 19,6% (69) que tuvieron una deficiente estructura familiar y el 9,4% (33) que tuvieron una regular estructura familiar.

Tabla 4. Estado de Salud de la población del distrito de Huacrachuco.

Estado de Salud	Nº (n=352)	%
Enfermedades más frecuentes en la familia:		
Prolapso, cólico, artritis	13	3,7
Cólicos	81	23,0
Artritis	40	11,4
gripe	218	61,9
Acceso a servicios de salud:		
Prolapso, cólico, artritis	13	3,7
Cólicos	48	13,6
Artritis	59	16,8
gripe	232	65,9
Tipo de establecimiento de salud a la que acude:		
Puesto de salud	318	90,3
Centro de salud	34	9,7
Lugar del establecimiento de salud:		
En la localidad	318	90,3
Fuera de la provincia	34	9,7
Acceso a un seguro de salud:		
Si	318	90,3
No	34	9,7
Tipo de seguro médico:		
SIS	258	73,3
EsSalud	60	17,0
Ninguno	34	9,7
Tiempo de uso de seguro:		
1 – 4 años	94	26,7
5 – 8 años	104	29,5
9 – 12 años	50	14,2
13 años	45	12,8

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

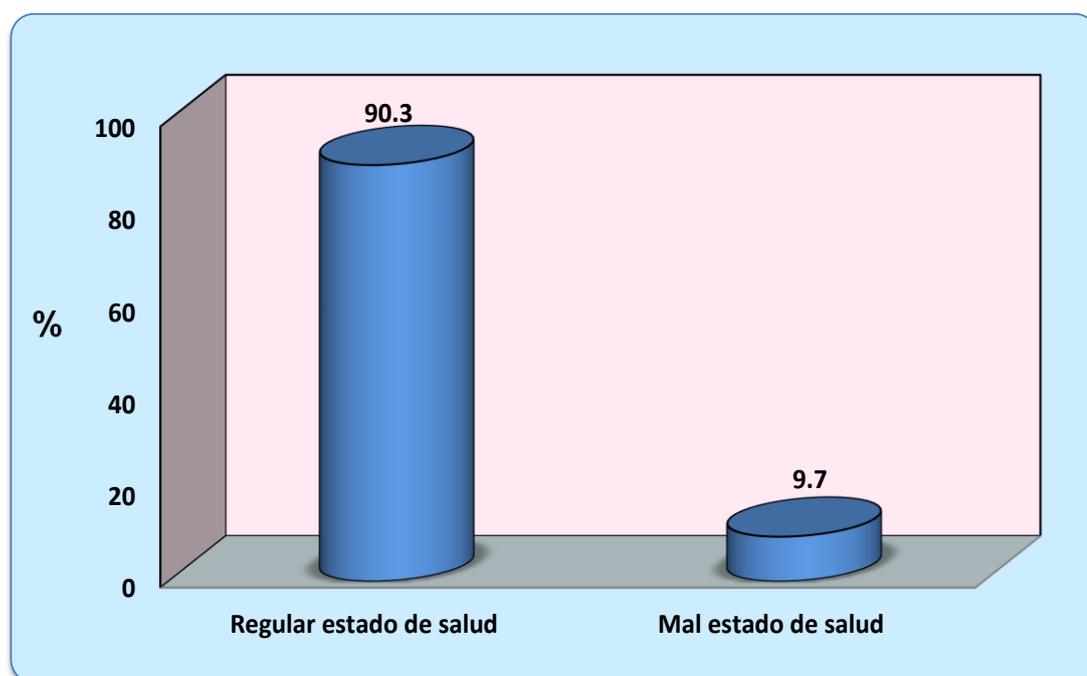
Sobre la salud de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 61,9% (218) de los pobladores manifestó que la enfermedad más frecuente en su familia es la gripe. Además, el 65,9% (232) señaló que accede a servicios de salud para tratarse de la gripe; el 90,3% (318) indicó que el tipo de establecimiento de salud al que acude es un puesto de salud; el 90,3% (318) contempló que el establecimiento de salud está en su localidad; el 90,3% (318) dio a entender que si tiene acceso a un seguro de salud; el 73,3% (258) manifestó que tiene SIS y el 29,5% (104) señaló que el tiempo de uso de seguro esta entre 5 – 8 años.

Tabla 5. Nivel del estado la Salud de la población del distrito de Huacrachuco.

Estado de Salud	Nº	%
Regular estado de salud	318	90,3
Mal estado de salud	34	9,7
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 2. Proporción del nivel del estado la Salud de la población del distrito de Huacrachuco.



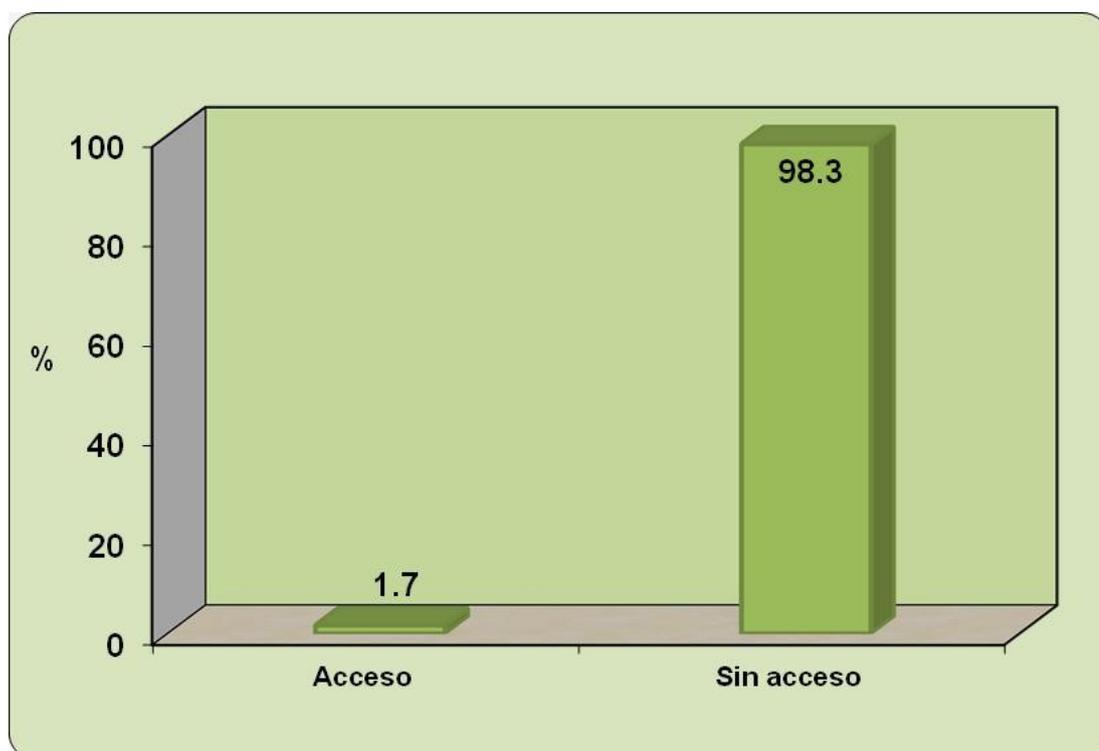
En cuanto al nivel de la salud de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 90,3% (318) de la población tiene un regular estado de salud y el 9,7% (34) que tuvieron un mal estado de salud.

Tabla 6. Acceso a educación superior en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso Educación	Nº	%
Acceso a educación superior	6	1,7
Sin acceso de educación superior	346	98,3
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 3. Proporción del acceso a educación superior en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de la educación de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 98,3% (346) de la población no tiene oportunidad a una educación superior y el 1,7% (6) que tuvieron oportunidad de educación superior.

Tabla 7. Vivienda de la población del distrito de Huacrachuco.

Vivienda	Nº (n=352)	%
Nº de habitaciones de la vivienda:		
Dos	66	18,8
Tres	113	32,1
Cuatro y mas	173	49,1
Material de las paredes:		
Material noble	6	1,7
Adobe (tapial)	329	93,5
Quincha	17	4,8
Material del techo:		
Calamina	344	97,7
Eternit	2	0,6
Noble	6	1,7
Material predominante del piso:		
Tierra	321	91,2
Cemento	31	8,8

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

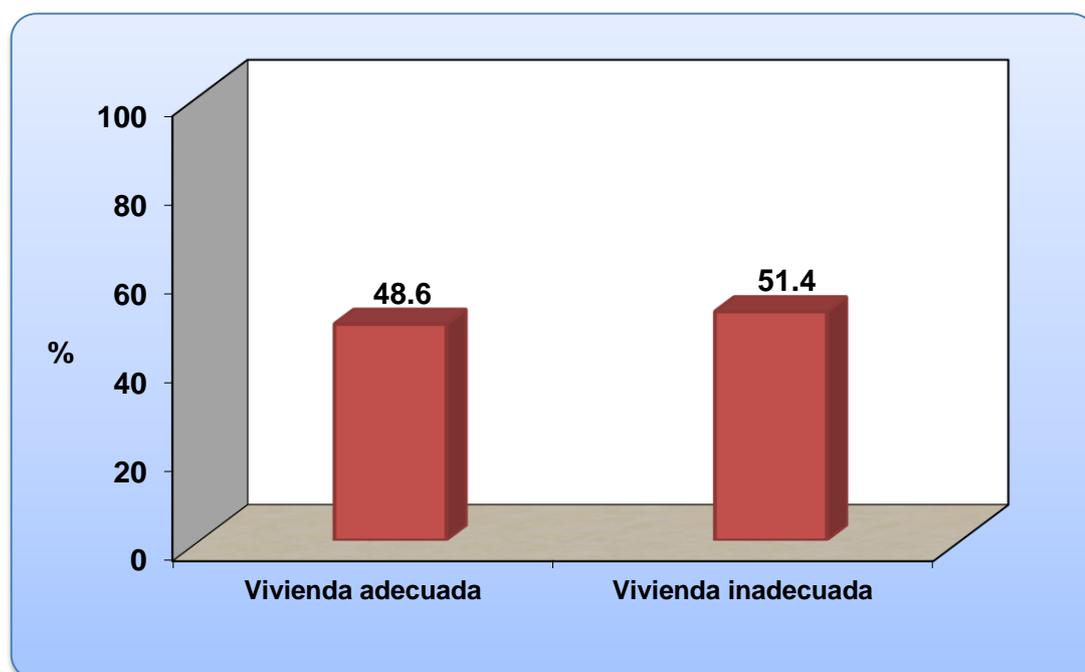
Sobre la vivienda de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 49,1% (173) de los pobladores manifestó que el número de las habitaciones de su vivienda es cuatro y más. Además, el 93,5% (329) señaló que el material de las paredes de su vivienda es de adobe (tapial); el 97,7% (344) indicó que el material del techo de su vivienda es de calamina y el 91,2% (321) dio a entender que el material predominante del piso de su vivienda es de tierra.

Tabla 8. Vivienda de la población del distrito de Huacrachuco.

Vivienda	Nº	%
Vivienda adecuada	171	48,6
Vivienda inadecuada	181	51,4
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 4. Proporción de las viviendas en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de la vivienda de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 51,4% (181) de la población tiene una vivienda inadecuada y el 48,6% (171) tuvieron una vivienda adecuada.

Tabla 9. Acceso a agua potable y saneamiento básico en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a agua potable y saneamiento	Nº (n=352)	%
Formas de abastecimiento de agua:		
Agua potable	49	13,9
Agua entubada	303	86,1
Acceso a servicios de saneamiento:		
Desagüe	43	12,2
Letrina/silo	259	73,6
Campo abierto	50	14,2

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

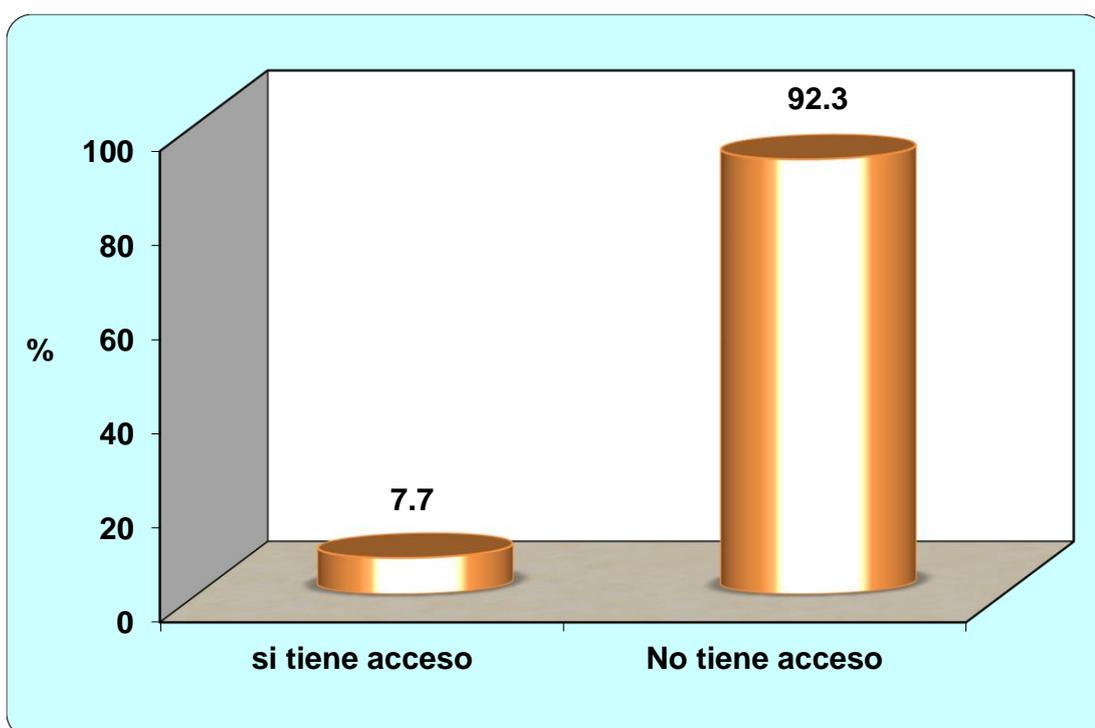
Sobre el agua y saneamiento de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 86,1% (303) de los pobladores manifestó que la forma de abastecimiento de agua en su vivienda es de agua entubada y el 73,6% (259) señaló que el acceso a servicio de saneamiento en su vivienda es de desagüe.

Tabla 10. Acceso a agua potable y saneamiento básico en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a agua potable y saneamiento básico	Nº	%
Tiene acceso	27	7,7
No tiene acceso	325	92,3
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 5. Proporción del acceso a agua potable y saneamiento básico en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de acceso a agua y saneamiento de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 92,3% (325) de la población no tiene acceso a agua y saneamiento y el 7,7% (27) si tuvieron acceso a agua y saneamiento.

Tabla 11. Formas de iluminación de la vivienda en la población del distrito de Huacrachuco

Formas de iluminación de la vivienda	Nº (n=352)	%
Energía Eléctrica	333	94,6
Velas	19	5,4

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

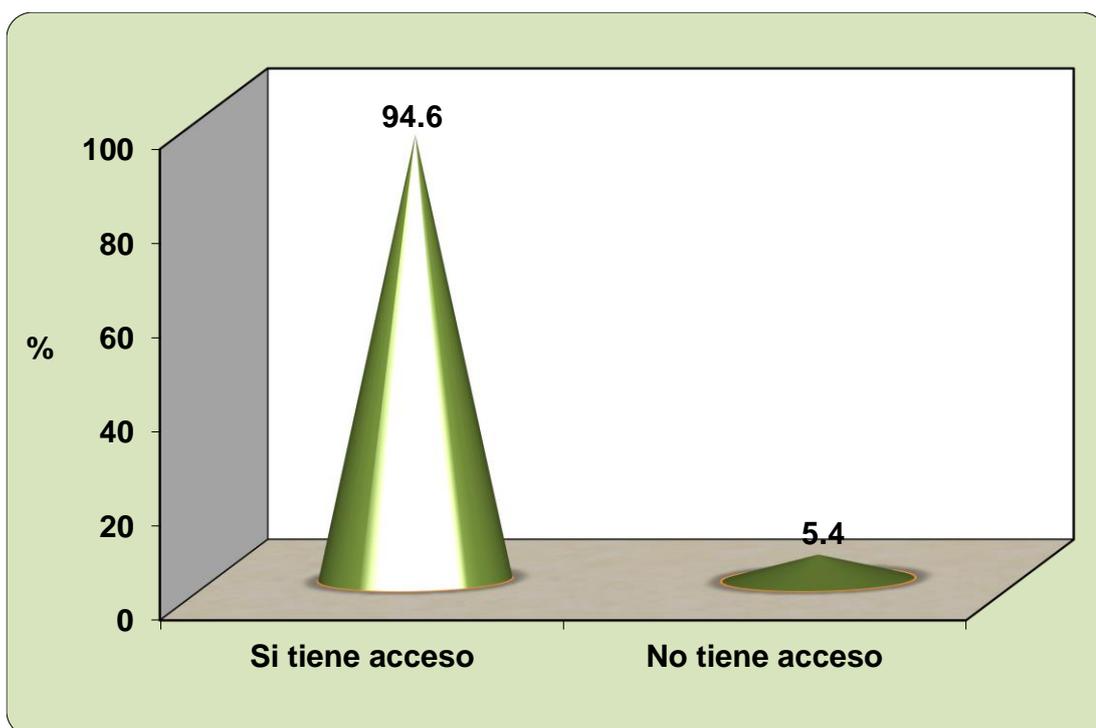
Sobre el acceso al servicio electricidad de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 94,6% (333) de los pobladores manifestó que la forma de iluminación de su vivienda es de energía eléctrica.

Tabla 12. Acceso a servicios de electricidad en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a servicios de electricidad	Nº	%
Tiene acceso	333	94,6
No tiene acceso	19	5,4
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 6. Proporción del acceso a servicios de electricidad en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de acceso servicios de electricidad de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 94,6% (333) de la población si tiene acceso a servicios de electricidad y el 5,4% (19) no tuvieron acceso a servicios de electricidad.

Tabla 13. Acceso a programas sociales de la población del distrito de Huacrachuco

Acceso a programas sociales	Nº (n=352)	%
Acceso a un programa social:		
Si	247	70,2
No	105	29,8
Tipo de programa social:		
Juntos	160	45,5
Pensión 65	46	13,1
SIS	47	13,4
Ninguno	99	28,1
Tiempo de uso del programa social:		
1 – 4	94	26,7
5 – 8	104	29,5
9 – 12	50	14,2
13 años	45	12,8
Ninguno	59	16,8

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

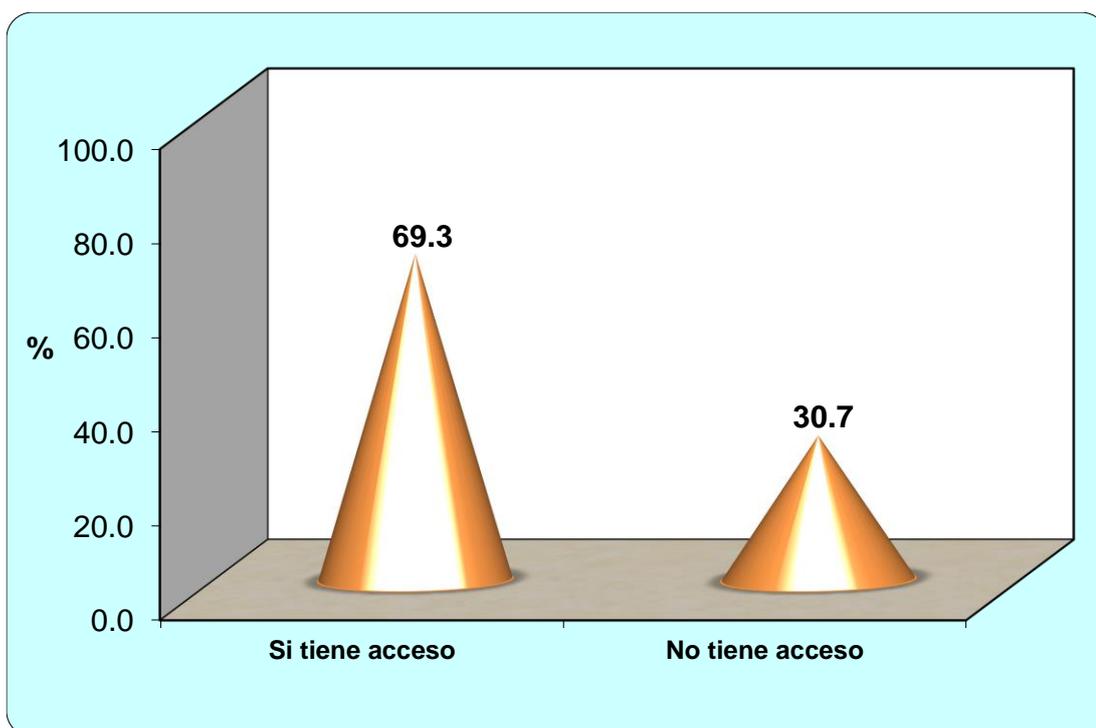
Sobre los programas sociales en la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 70,2% (247) de los pobladores manifestó que si tienen acceso a un programa social. Además, el 45,5% (160) señaló que el participa en el programa social juntos y el 97,7% (344) indico que el tiempo de uso del programa social.

Tabla 14. Acceso a programas sociales en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a programas sociales	Nº	%
Si tiene acceso	244	69,3
No tiene acceso	108	30,7
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 7. Proporción de acceso a programas sociales en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de acceso a programas sociales de la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 69,3% (244) de la población si tiene acceso a programas sociales y el 30,7% (108) no tuvieron acceso a programas sociales.

Tabla 15. Acceso a capacitación de la población del distrito de Huacrachuco

Acceso a capacitación	Nº (n=352)	%
Acceso a capacitación:		
Si	58	16,5
No	294	83,5
Tipo de capacitación:		
Agricultura	34	9,7
Ganadería	24	6,8
Ninguno	294	83,5
Institución que realizó la capacitación:		
Estado	58	16,5
Ninguno	294	83,5

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

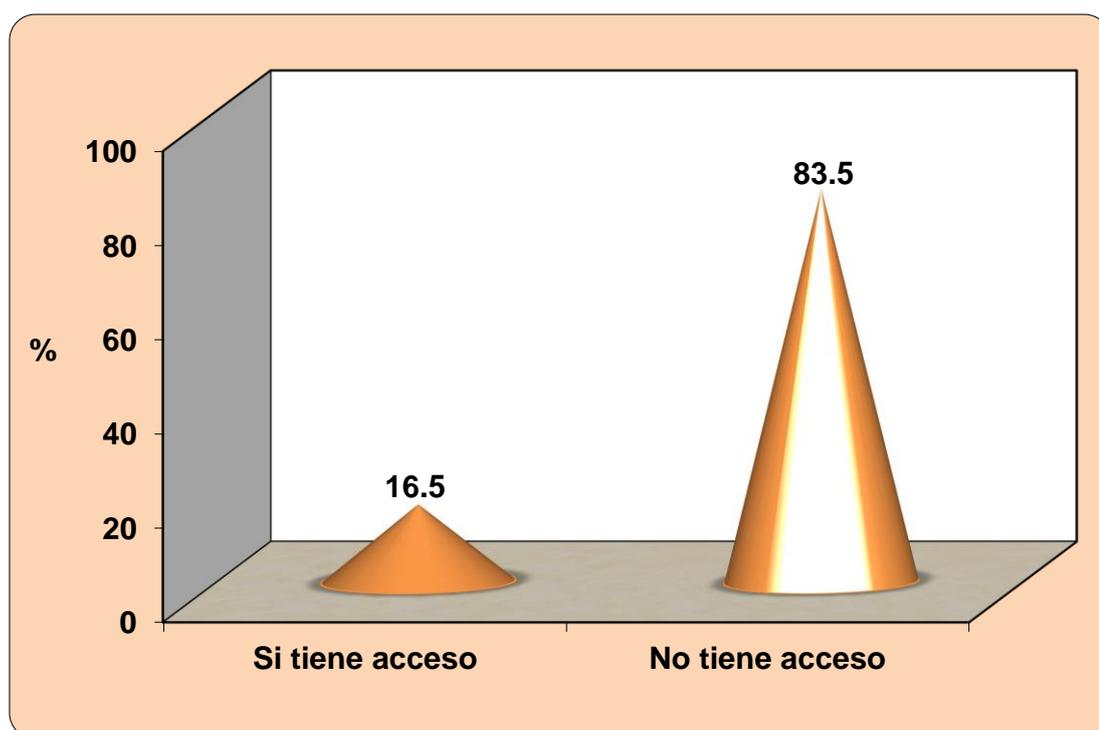
Sobre la capacitación a la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 83,5% (294) de los pobladores manifestó que no tuvo acceso a capacitación. Además, el 83,5% (294) señaló que no tuvo ningún tipo de capacitación y que el 83,5% (294) indicó que ninguna institución realizó alguna capacitación.

Tabla 16. Acceso a capacitación en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a capacitación	Nº	%
Tiene acceso	58	16,5
No tiene acceso	294	83,5
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 8. Proporción de acceso a capacitación en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al nivel de acceso a capacitaciones en la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 83,5% (294) de la población no tiene acceso a capacitaciones y el 16,5% (58) si tuvieron acceso a capacitaciones.

4.1.3. ANÁLISIS DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO

Tabla 17. La agricultura en la población del distrito de Huacrachuco

Agricultura	Nº (n=352)	%
Principales actividades económicas en la familia:		
Ganadería	25	7,1
Agricultura	327	92,9
Hectáreas de terreno cultivado:		
1 – 3 Ha	156	44,3
4 – 6 Ha	171	48,6
7 Ha	25	7,1
Condición de las tierras:		
Agrícolas	144	40,9
Pasto natural	180	51,1
Ninguno	28	8,0
Tipos de cultivo:		
Maíz	138	39,2
Cebada	79	22,4
Trigo	75	21,3
Arveja	4	1,1
Chocho, maíz, arveja, trigo, cebada	36	10,2
Oca	8	2,3
Habas	3	0,9
Olluco	5	1,4
Quinua	4	1,1
Destinos de producción:		
Consumo	315	89,5
Venta	37	10,5

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

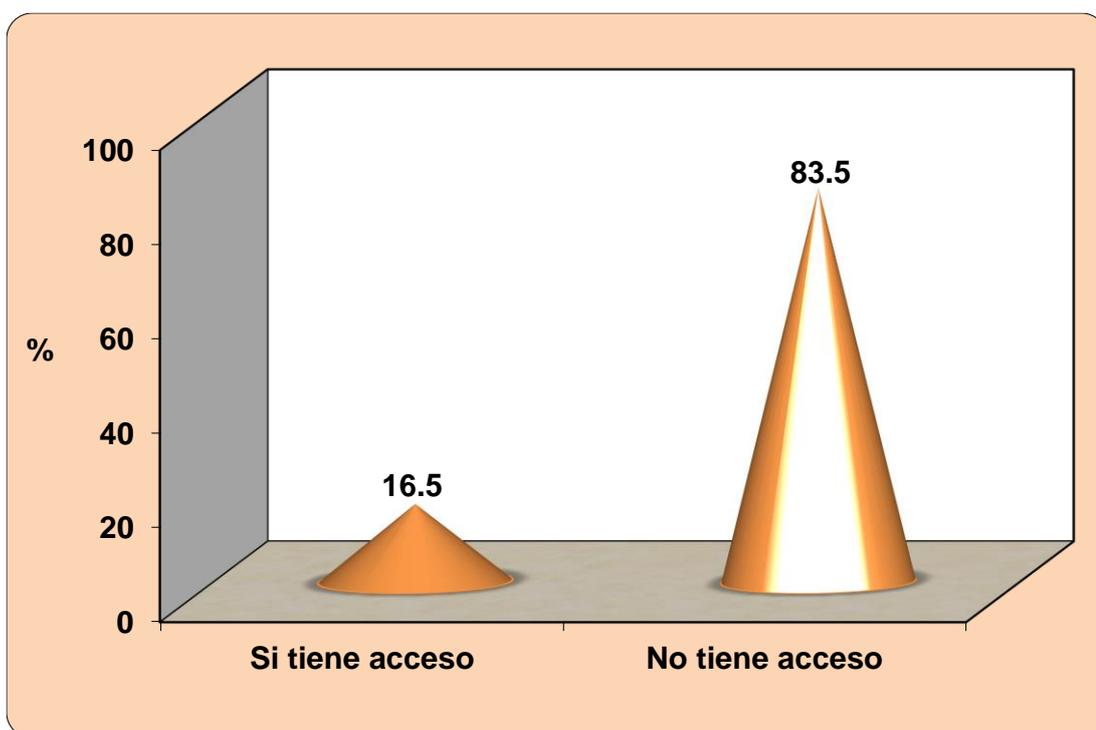
Sobre la agricultura como actividad económica en la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 92,9% (327) de los pobladores manifestó que la principal actividad económica de su familia es la agricultura. Además, el 48,6% (171) señaló que tiene entre 4 – 6 hectáreas de terreno; el 51,1% (180) indicó que la condición de sus tierras es pasto natural; el 39,2% (138) contempló que el tipo de cultivo que produce es el maíz y el 89,5% (315) dio a entender que el destino de su producción es para su consumo.

Tabla 18. Desarrollo económico basado en la agricultura en la población del distrito de Huacrachuco.

Desarrollo económico por la agricultura	Nº	%
Permite el crecimiento económico	37	10,5
No permite el crecimiento económico	315	89,5
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 9. Proporción del desarrollo económico basado en la agricultura en la población del distrito de Huacrachuco.



En cuanto al desarrollo económico en base a agricultura en la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 89,5% (315) de la población no crece económicamente con la agricultura y el 10,5% (37) si crece económicamente con la agricultura.

Tabla 19. La ganadería en la población del distrito de Huacrachuco

Ganadería	Nº (n=352)	%
Especies de animales que cría:		
Cerdo	89	25,3
Gallina	80	22,7
Cuy	58	16,5
Cerdo y gallina	75	21,3
Ninguno	50	14,2
Destinos de la crianza:		
Consumo	334	94,9
Venta	18	5,1

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

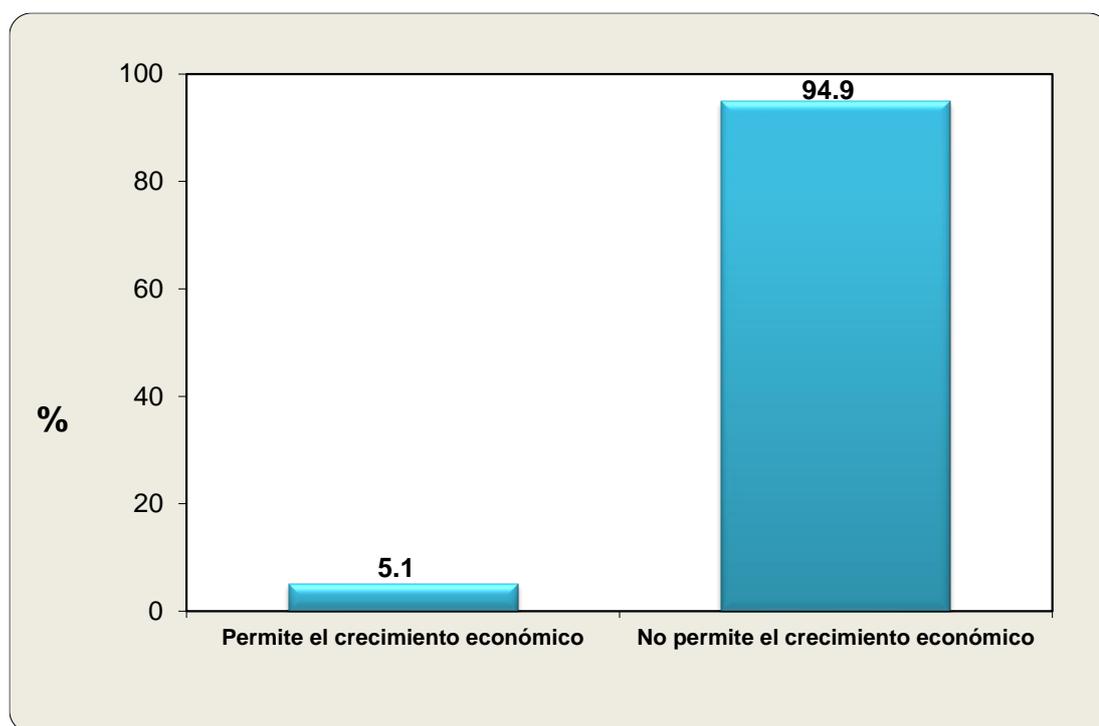
Sobre la ganadería como actividad económica en la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 25,3% (89) de los pobladores manifestó que la especie que más cría es el cerdo, seguido del 22,7% (75) que cría gallina. Y el 94,9% (334) indicó que el destino de su crianza es para su consumo propio.

Tabla 20. Desarrollo económico basado en la ganadería en la población del distrito de Huacrachuco.

Desarrollo económico por la ganadería	Nº	%
Permite el crecimiento económico	18	5,1
No permite el crecimiento económico	334	94,9
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 10. Proporción del desarrollo económico basado en la ganadería en la población del distrito de Huacrachuco.



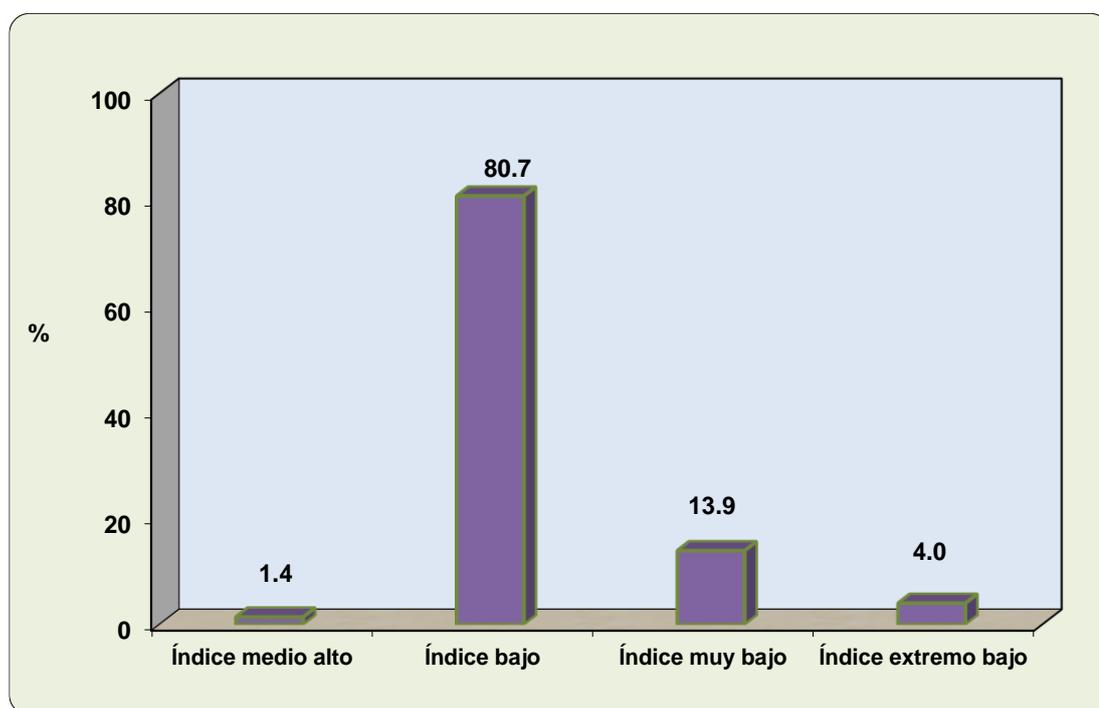
En cuanto al nivel económico en base a agricultura en la población del distrito de Huacrachuco, se evidenció que el 94,9% (334) de la población no crece económicamente con la ganadería y el 5,1% (18) si crece económicamente con la ganadería.

Tabla 21. Índice de desarrollo económico en la población del distrito de Huacrachuco.

Índice de desarrollo socioeconómico	Nº	%
Índice medio alto	5	1,4
Índice bajo	248	80,7
Índice muy bajo	49	13,9
Índice extremo bajo	14	4,0
TOTAL	352	100,0

Fuente: Cuestionario de evaluación del desarrollo socioeconómico (Anexo 01)

Figura 11. Proporción del índice de desarrollo socioeconómico en la población del distrito de Huacrachuco.



Respecto al índice de desarrollo económico, el 80,7% (248) tuvieron un índice bajo, seguido del 13,9 (39) que tuvieron un índice muy bajo

4.1.4. ANÁLISIS INFERENCIAL

Relación entre desarrollo social y la forma de tenencia de predios rurales.

Tabla 22. Relación entre el desarrollo socioeconómico y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Desarrollo socioeconómico	Forma de tenencia de predios rurales								Prueba	
	Herencia		Compra y venta		Posesión		Total		Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Índice alto medio	4	1,1	0	0,0	1	0,3	5	1,4	24,373	0,000
Índice bajo	204	58,0	37	10,5	43	12,2	284	80,7		
Índice muy bajo	28	8,0	8	2,3	13	3,7	49	13,9		
Índice extremo bajo	2	0,6	5	1,4	7	2,0	14	4,0		
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el desarrollo socioeconómico y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total de la población que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 58% (204) tuvieron un índice bajo; de los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 10,5% (37) tuvieron un índice bajo y de los que adquirieron sus predios por posesión, el 12,2% (43) tuvieron un índice bajo.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el índice de desarrollo socioeconómico bajo ($X^2=24,373$ y $p= 0,000$). Por lo cual se acepta la hipótesis de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 23. Relación entre la estructura familiar y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Estructura familiar	Forma de tenencia de predios rurales								Prueba Chi Cuadrada (X^2)	P (Valor)
	rurales						Total			
	Herencia		Compra y venta		Posesión					
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Buena estructura	151	42,9	48	13,6	51	14,5	250	71,0		
Regular estructura	18	5,1	2	0,6	13	3,7	33	9,4		
Deficiente estructura	69	19,6	0	0,0	0	0,0	69	19,6	50,584	0,000
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar la estructura familiar y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 42,9% (151) tuvieron una buena estructura familiar; de los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 13,6% (48) tuvieron también buena estructura familiar y de los que adquirieron sus predios por posesión, el 14,5% (51) tuvieron familias con buena estructura.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y la buena estructura familiar ($X^2=50,584$ y $p=0,000$). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 24. Relación entre el estado de salud y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Estado de Salud	Forma de tenencia de predios rurales						Total		Prueba Chi Cuadrada (X^2)	P (Valor)
	Herencia		Compra y venta		Posesión		Nº	%		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%				
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Regular estado de salud	220	62,5	34	9,7	64	18,2	318	90,3		
Mal estado de salud	18	5,1	16	4,5	0	0,0	34	9,7	36,640	0,000
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el estado de salud y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 62,5% (220) tuvieron un regular estado de salud; mientras que, los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 9,7% (34) tuvieron un regular estado de salud y los que adquirieron sus predios por posesión, el 18,2% (64) tuvieron un regular estado de salud.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el regular estado de salud ($X^2=36,640$ y $p=0,000$). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 25. Relación entre el estado de la vivienda y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Estado de la vivienda	Forma de tenencia de predios rurales						Total		Prueba	
	Herencia		Compra y venta		Posesión				Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Vivienda adecuada	112	31,8	16	4,5	43	12,2	171	48,6		
Vivienda inadecuada	126	35,8	34	9,7	21	6,0	181	51,4	14,594	0,001
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el estado de la vivienda y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 35,8% (126) tuvieron una vivienda inadecuada; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 9,7% (34) tuvieron una vivienda inadecuada y los que adquirieron sus predios por posesión, el 12,2% (43) tuvieron una vivienda adecuada.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el estado de vivienda inadecuada (**X²=14,594 y p= 0,001**). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 26. Relación entre el acceso a educación superior y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a Educación superior	Forma de tenencia de predios rurales						Total		Prueba Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Herencia		Compra y venta		Posesión		Nº	%		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%				
Tiene acceso	2	0,6	0	0,0	4	1,1	6	1,7		
No tiene acceso	238	67,0	50	14,2	60	17,0	346	98,3	9,820	0,007
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el acceso a educación superior y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 67% (238) no tuvieron acceso a educación superior; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) no tuvieron acceso a educación superior y los que adquirieron sus predios por posesión, el 17% (60) no tuvieron acceso a educación superior.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y la inaccesibilidad a educación superior (**X²= 9,820 y p= 0,007**). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 27. Relación entre el acceso a agua potable y saneamiento básico y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Agua potable y saneamiento básico	Forma de tenencia de predios rurales						Total	Prueba		
	Herencia		Compra y venta		Posesión			Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%				
Tiene acceso	27	7,7	0	0,0	0	0,0	27	7,7		
No tiene acceso	211	59,9	50	14,2	64	18,2	325	92,3	14,007	0,001
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el acceso a agua potable y saneamiento básico y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 59,9% (211) no tuvieron acceso a agua potable y saneamiento básico; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) no tuvieron acceso a agua potable y saneamiento básico y los que adquirieron sus predios por posesión, el 18,2% (64) no tuvieron acceso a agua potable y saneamiento básico.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y la no accesibilidad a agua potable y saneamiento básico ($X^2= 14,007$ y $p= 0,001$). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 28. Relación entre el acceso a servicios de electricidad y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a servicios de electricidad	Forma de tenencia de predios rurales								Prueba	
	rurales						Total		Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Herencia		Compra y venta		Posesión					
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Tiene acceso	219	62,2	50	14,2	64	18,2	333	94,6		
No tiene acceso	19	5,4	0	0,0	0	0,0	19	5,4	9,620	0,008
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el acceso a servicios de electricidad y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 62,2% (219) tuvieron acceso a servicios de electricidad; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) también tuvieron acceso y los que adquirieron sus predios por posesión, el 18,2% (64) del mismo modo accedían a dichos servicios.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el acceso a los servicios de electricidad (**X²= 9,620 y p= 0,008**). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 29. Relación entre el acceso a programas sociales y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a programas sociales	Forma de tenencia de predios rurales						Total		Prueba	
	Herencia		Compra y venta		posesión		Nº	%	Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Nº	%	Nº	%	Nº	%				
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Tiene acceso	149	42,3	50	14,2	45	12,8	244	69,3		
No tiene acceso	89	25,3	0	0,0	19	5,4	108	30,7	27,204	0,000
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el acceso a programas sociales y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 42,3% (149) tuvieron acceso a programas sociales; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) también tuvieron acceso y los que adquirieron sus predios por posesión, el 12,8% (45) del mismo modo accedían a los programas sociales.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el acceso a programas sociales (**X²= 27,204 y p= 0,000**). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 30. Relación entre el acceso a capacitación y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Acceso a capacitación	Forma de tenencia de predios rurales								Prueba	
	Herencia		Compra y venta		Posesión		Total		Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
Tiene acceso	58	16,5	0	0,0	0	0,0	58	16,5		
No tiene acceso	180	51,1	50	14,2	64	18,2	294	83,5	33,262	0,000
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el acceso a capacitación y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 51,1% (180) no tuvieron acceso a capacitación; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) igualmente no tenían acceso a capacitación y los que adquirieron sus predios por posesión, el 18,2% (64) del mismo modo no accedían a capacitación.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y la no accesibilidad a capacitación (**X²= 33,262 y p= 0,000**). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Relación entre desarrollo económico y la forma de tenencia de predios rurales.

Tabla 31. Relación entre el desarrollo de la agricultura y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Agricultura	Forma de tenencia de predios rurales								Prueba	
							Total		Chi	P
	Herencia		Compra y venta		Posesión				Cuadrada	(Valor)
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	(X ²)	
Permite										
Crecimiento económico	25	7,1	0	0,0	12	3,4	37	10,5		
No permite									10,941	0,005
crecimiento económico	213	60,5	50	14,2	52	14,8	215	89,5		
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0		

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el acceso al desarrollo de la agricultura y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 60,5% (213) no permitieron el crecimiento económico a través de la agricultura; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) igualmente no lo permitieron y los que adquirieron sus predios por posesión, el 14,8% (64) del mismo modo no permitieron el crecimiento económico a través de la agricultura.

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el impedimento del crecimiento económico (X²= 10,941 y p= 0,005). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

Tabla 32. Relación entre el desarrollo de la ganadería y la forma de tenencia de predios rurales en la población del distrito de Huacrachuco.

Ganadería	Forma de tenencia de predios rurales								Prueba		
	Herencia						Compra y venta		Total	Chi Cuadrada (X ²)	P (Valor)
	Herencia		Compra y venta		Posesión		Total				
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%			
Permite											
Crecimiento económico	18	5,1	0	0,0	0	0,0	18	5,1			
No permite									9,086	0,011	
crecimiento económico	220	62,5	50	14,2	64	18,2	334	94,9			
TOTAL	238	67,6	50	14,2	64	18,2	352	100,0			

Fuente: (Anexo 01)

Al relacionar el desarrollo de la ganadería y la forma de tenencia de predios rurales, se evidenció que, del total que adquirieron sus predios rurales por herencia, el 62,5% (220) no permitieron el crecimiento económico; los que adquirieron sus predios por compra y venta, el 14,2% (50) igualmente no lo permitieron y los que adquirieron sus predios por posesión, el 18,2% (64) del mismo modo no lo hicieron

Al relacionar ambas variables, a través de la prueba Chi Cuadrada de Pearson, se evidenció una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia por herencia y el impedimento del crecimiento económico (X²= **9,086** y p= **0,011**). Por lo cual se acepta la hipótesis específica de investigación de que ambas variables están relacionadas.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados a los que se arribaron son fiables y válidos, gracias al estudio piloto que permitió confirmar el contenido del cuestionario y de su correcta aplicación.

Respecto de las limitaciones que se presentaron para llevar a cabo el presente trabajo, fueron la disponibilidad de las personas, los sistemas de comunicación precarios en las zonas trabajadas, y la lejanía en relación a la capital del departamento de Huánuco.

En cuanto a la comprobación de la hipótesis, elaborada en base al análisis de los resultados descritos anteriormente, se confirma la existencia de relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco. Del mismo modo al haber sido confirmada la Hipótesis general se validan las hipótesis específicas planteadas:

Encontrándose una relación estadísticamente significativa entre la forma de tenencia de predios en posesión por herencia y el índice de desarrollo socioeconómico bajo ($X^2=24,373$ y $p= 0,000$), la formalización y titulación de sus tierras mejorarían el nivel de vida de sus familias.

Los resultados demuestran que las autoridades y entes competentes en materia de formalización y titulación como la Dirección Regional de Agricultura Huánuco y su órgano de línea, no han podido llegar y atender dicha demanda que existe en los ámbitos de estudio, que arroja como resultado un índice de desarrollo socioeconómico bajo, y por ende las actividades económicas más importantes de un distrito como los son la agricultura y la ganadería son producidas escasamente para su propio consumo.

Por otro lado, es necesario mostrar que, el índice del desarrollo socioeconómico bajo en el distrito de Huarachudo, evidencia la falta de

iniciativa, del conformismo y el desinterés de la población y autoridades, lo que conlleva a lo dilucidado en la presente investigación donde se evidencia una población con un regular estado de salud (90,3%), que mora en viviendas inadecuadas (51,4%), sin acceso a educación superior (98,3%), con limitado acceso a agua potable y saneamiento básico (92,3%), escasa capacitación (83,5%) y desconocimiento de sus derechos, siendo que la formalización y titulación de los predios rurales individuales es un procedimiento administrativo que contesta a la demanda del derecho a la propiedad.

El desarrollo económico de un pueblo permite que se satisfaga las necesidades básicas, se pueda acceder a servicios de salud de calidad, se habite en viviendas adecuadas, se consuma agua segura y se acceda a saneamiento básico. Asimismo, los beneficios de un crecimiento socioeconómico a través de las actividades como la agricultura y la ganadería son claves para generar empleo y para que una población tenga calidad de vida y acceda a mejores oportunidades en el mundo educativo y laboral.

Finalmente, podemos afirmar que la forma de tenencia de predios rurales tiene relación con el desarrollo socioeconómico, por tanto, la titulación de dichos predios se hace indispensable siendo que garantiza la seguridad jurídica de la propiedad individual, a través de un instrumento legal, el mismo que sirve de sustento como protección legal ante cualquier riesgo de conflictos por tierra y trae consigo beneficios para la población.

CONCLUSIONES

- a.** Se ha establecido para la hipótesis general que existe relación significativa entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco; así como también se ha establecido para las hipótesis específicas relaciones significativas entre la forma de tenencia de predios y el desarrollo social en sus dimensiones tales como: estructura familia, salud y vivienda, acceso a agua y saneamiento, acceso a programas sociales y capacitaciones, agricultura y ganadería.
- b.** Cabe señalar que el contexto histórico de la tenencia de tierras a sufrido múltiples modificaciones tanto del tipo legal, institucional, presupuestales e inclusive complicaciones en utilización de normas, acrecentándose este enredo con la transferencia de competencias a los gobiernos regionales, sea por inexperiencia de los procedimientos o por escaséz de los medios para su implementación, la formalización y titulación se hace un proceso lento o no llega a aquellos lugares distantes y con necesidad de ser formalizados, como es el caso del ámbito del presente estudio.
- c.** El acceso de la población a la formalización y titulación de sus terrenos agrícolas, les brindaría seguridad jurídica, permitiéndoles mejorar sus condiciones socioeconómicas, mediante el acceso al crédito de entidades financieras y asistencias técnicas.
- d.** El procedimiento de formalización y titulación de tierras entre los agricultores es un tema poco conocido y, por lo tanto, ellos carecen de una visión en ese sentido e ignoran los beneficios que este proceso podría brindarles.

RECOMENDACIONES

1. A las autoridades de la dirección de Comunidades de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, entidad competente en materia de formalización y titulación de tierras rurales del departamento, impulsar una ordenanza regional declarando en emergencia la necesidad de formalización y titulación de aquellas zonas alejadas de la capital de la región Huánuco, como las zonas del distrito de Hucrachuco, provincia de Marañón, materia del presente estudio.
2. Que las autoridades provinciales asuman un rol protagónico en alianza con la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, para organizar programas de sensibilización en la formalización y titulación de tierras agrícolas, en las que se den a conocer las etapas, procedimientos, mecanismos, instituciones involucradas en la formalización de tierras, así mismo los beneficios que ésta les pueda otorgar.
3. Replicar este tipo de estudios en las mismas unidades territoriales estudiadas luego de la ejecución de la titulación, para poder conocer si los resultados se pueden correlacionar del mismo modo entre el desarrollo socioeconómico y la forma de tenencia de predios rurales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, P. O., & García, M. J. E. (2017). EJE 05-05 *La regularización predial en el Ecuador y su relación con el incremento del acceso al crédito*. [Versión E-book]. Recuperado de <http://revistas.uazuay.edu.ec/index.php/memorias/article/view/67>
- Baldovino, S., & de Derecho Ambiental, S. P. (2016). *Situación Legal de la Tenencia de Tierras Rurales en el Perú*. [Versión E-book]. Recuperado de https://spda.org.pe/?wpfb_dl=3232
- Banco Interamericano de Desarrollo, BID (2014). *Evaluación comparativa: Proyectos de regularización y administración de tierras*. Nueva York: Oficina de Evaluación y Supervisión, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Binns, B. (2003). *Tenencia de la Tierra y desarrollo rural*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma (Italia).
- Calderón. (2011). *Titulación de la propiedad y mercado de tierras*. EURO.
- CEPAL. (2003). *Mercado de Tierras agrícolas en América Latina y el Caribe: Una realidad incompleta*. Alemania.
- Cifuentes, S. E., Castro, I. N., Laverde, D. A. U., & Chávez, D. B. (2016). Documento Técnico Legislación de acceso a tierras en Colombia.
- COFOPRI. (06 de 02 de 2008). *Información estadística sobre avances de titulación*.
- Congreso de la República del Perú. (18, noviembre 2002), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. [27867]. Recuperado de https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/LEY%20ORGANICA%20DE%20GOBIERNOS%20REGIONALES.pdf
- Dall'Orso, C. A. M. S. (2016). *Para entender la tenencia de la tierra y la dimensión del territorio: Tierra, territorio, propiedad privada, propiedad pública y propiedad comunal*. [Versión E-book]. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18880/19098>

- Del Castillo, L., y de Estudios Sociales, C. P. (2014). *Políticas de Tierras vigentes en el Perú*. Centro Peruano de Estudios Sociales, Lima.
- Cardona, D., y Agudelo, H. B. (2005). *Construcción cultural del concepto calidad de vida*. [Versión E-book]. Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/521/456>
- Guimet, J. (2003). *Descripción y teoría general del catastro*. Barcelona-España.
- Laguna, H. A. (2010). *Políticas de formalización en la pequeña propiedad rural y su incidencia en el nivel de vida de un sector agrícola del valle de Huaral*. Lima - Perú.
- Lawry, S. (2015). *¿Cómo afecta la tenencia de la tierra a la productividad agrícola? Casos de África, América Latina y Asia*. Inglaterra.
- Malem Seña, J. F. (2017). Pobreza, corrupción, (in) seguridad jurídica.
- Ministro de Agricultura y Riego. (02, diciembre 2019). Modificación de la Resolución Ministerial N°556-2015-MINAGRI. [0428]. Recuperado de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436684/R. M. N_0428-2019-MINAGRI.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436684/R._M._N_0428-2019-MINAGRI.pdf)
- MINAGRI. (s.f.). Recuperado el 23 de marzo de 2016 de: <https://www.google.com.pe/#q=A+partir+del+a%C3%B1o+1990+empez%C3%B1a+liberalizarse+la+propiedad+de+la+tierra+mediante+dispositivos+legales+orientados+a+generar+un+mercado+de+tierra%2C+atraer+inversi%C3%B3n%2C+permitir+la+libre+transferencia+de+propiedad>
- Ministro de Agricultura y Riego. (10, noviembre 2015). Lineamientos para la Ejecución de los Procedimientos de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de propiedad del Estado y de Declaración de propiedad por prescripción Adquisitiva de Dominio [556]. Recuperado de <https://www.minagri.gob.pe/portal/resoluciones-ministeriales/rm-2015/14097-resolucion-ministerial-n-0556-2015-minagri>
- Ministro de Agricultura y Riego. (22, octubre 2015). Determinar las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", en adelante UEGPS [0521]. Recuperado de

<https://www.minagri.gob.pe/portal/resoluciones-ministeriales/rm-2015/14027-resolucion-ministerial-n-0521-2015-minagri>

Ministro de Agricultura y Riego. (09, junio 2015). Autorizar la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631:"Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego. [0260]. Recuperado de <http://minagri.gob.pe/portal/resoluciones-ministeriales/rm-2015/12949-resolucion-ministerial-n-0260-2015-minagri>

Morris, F. (2004). *La formalización de la propiedad en el Perú: develando el misterio*. Lima - Perú.

Mosqueira, E. (2000). *Las reformas institucionales para la creación de un sistema de derechos de la propiedad*. Lima - Perú.

Palacios, E. (2001). *El crédito agrario en el Perú*. Revista de la facultad de ciencias económicas de la UNMSM.

Presidente de la República del Perú. (26, julio 2017). Decreto Supremo que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales, aprobado por Decreto Supremo N°032-2008-VIVIENDA. [009-2017-MINAGRI]. Recuperado de <https://www.minagri.gob.pe/portal/decreto-supremo/ds-2017/19754-decreto-supremo-n-009-2017-minagri>

Presidente de la República del Perú. (21, julio 2016). Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1089, Decreto Legislativo que establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios rurales, aprobado por Decreto Supremo N°032-2008-VIVIENDA. [013-2016-MINAGRI]. Recuperado de <https://www.minagri.gob.pe/portal/decreto-supremo/ds-2016/16710-decreto-supremo-n-013-2016-minagri>

Presidente de la República del Perú. (31, diciembre 2010). Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del Año 2010. [115]. Recuperado de <https://www.mincetur.gob.pe/wp->

content/uploads/documentos/institucional/gestion_descentralizada/transferencia_sectorial/planes_anuales_de_trasnferencia_de_la_PCM/DS_115-2010-PCM.pdf

Presidente de la República del Perú. (13, diciembre 2010). Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089. [032-2008-VIVIENDA]. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/34935CD9DC890DEF052575D700758562/\\$FILE/D.S.032-2008-Vivienda.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/34935CD9DC890DEF052575D700758562/$FILE/D.S.032-2008-Vivienda.pdf)

Presidente de la República del Perú. (27, junio 2008). Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales. [1089]. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/B07FE3C54C126F76052575C2007F931A/\\$FILE/D.Leg.1089_Reg_Temp_Formaliz_Titul_Predios_Rurales.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/B07FE3C54C126F76052575C2007F931A/$FILE/D.Leg.1089_Reg_Temp_Formaliz_Titul_Predios_Rurales.pdf)

Presidente de la República del Perú. (14, enero 1969). Decreto Ley Crease el Servicio de Catastro Rural en el Ministerio de Agricultura [17371]. Recuperado de <https://docs.peru.justia.com/federales/decretos-leyes/17371-jan-14-1969.pdf>

Superintendencia Nacional de Registros Públicos. (2015). www.sunarp.gob.pe. Recuperado el 05 de marzo de 2016, de <https://www.sunarp.gob.pe/>

Trivelli, C., & Abler, D. (2008). *El impacto de la desregulación en el mercado de tierras*.

Valdivia. (1996). Recuperado el 26 de julio de 2016, de: http://www.sepia.org.pe/facipub/upload/cont/878/cont/file/20080903034327_Valdivia_acceso_al_credito_en_las_economias_rurales.pdf

Vela, R. A. (2014). *Evaluación actual de las parcelaciones de tierras (proceso de titulación realizado por el PETT), en hogares rurales de la carretera Iquitos-Nauta, provincia de Maynas, región Loreto*. Maynas - Perú.

Vogelgesang, Frank (1996), *Los derechos de propiedad y el mercado de tierras en América Latina*, en Revista de la Cepal, No. 58.

Zegarra, Eduardo (1997), *El mercado de tierras rurales en el Perú: cómo funciona y cómo mejorar su funcionamiento, documento de trabajo*, GRADE, Lima.

Quezada, N. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima: Macro.

Hernández, R. (2018). *Metodología de la investigación*. México: Mac Graw Hill.

Sierra Bravo, R. (2004). *Técnicas de investigación social, teoría y ejercicios*. Novena edición. España: Paraninfo

ANEXOS

ANEXO 1

CUESTUARIO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Caserío: CHINCHIA
 Distrito: HUACRA CHUCCO
 Provincia: MARAÑÓN
 Región/departamento: HUANUCO
 Fecha: 22/11/2019

Nombre del encuestado: Leonidas Corzo Caldas
 Cargo/poblador: Teniente Gobernador

I. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

1.1. ¿Cuántas habitaciones tiene su vivienda?

- a. Uno () b. Dos ()
 c. Tres () d. Cuatro y más (x)

1.2. Tipos de materiales de la vivienda

1.2.1 Materiales de las paredes

- a. Material noble () b. Adobe (Tapial) (x)
 c. Madera () d. Quincha ()
 e. Otros ()

1.2.2 Materiales del techo

- a. Calamina (x) b. Teja ()
 c. Irapay/palmera () d. "Eternit" ()
 e. Noble () f. Otros ()

Especificar.....

1.2.3 El material predominante en los pisos es:

- a. Tierra (x) b. Cemento ()
 c. Madera () d. Otros ()

Especificar.....

II. CARACTERÍSTICAS SOCIALES

2.1. Estado civil:

Estado civil	Marcar
a. Soltero	x
b. Casado	
c. Otros ¿Cuál?	

2.2. Composición de la familia

2.2.1 Miembros del hogar:

Nombre/Parentesco	Edad	Sexo F/M	Nivel educativo	Documentación (DNI-PN - No)	Seguro médico SI/No
Francisca / madre	74	F	SE	DNI	SI

- Miembros del hogar: Papá, mamá, hijo1,2,..., tios, abuelos u otros....
- Sexo: Masculino (M) y Femenino (F)
- Nivel educativo: (I) inicial, (PI) primaria incompleta, (PC) primaria completa, (SI) secundaria incompleta, (SC) secundaria completa, (SIN) superior incompleta y (SCO) superior completa, (SE) sin educación.

2.3. Salud.

2.3.1 ¿Cuáles son las principales enfermedades que se han presentado en su familia? (Máx. 3)

Presión alta, Colesterol, Aterioesclerosis

2.3.2 ¿Para qué tipos de enfermedades acude a un centro de salud? (Máx. 3)

PARA TODOS

2.3.3 ¿Para qué tipo de enfermedades utiliza la medicina tradicional? ¿Qué plantas utiliza?

COLICOSES, UTRILLA, TUSA

2.3.4 ¿En qué tipo de establecimientos de salud se atienden?

- a. Puesto de salud. (x)
 b. Centro de salud. ()
 c. Hospital. ()
 d. Automedicación ()
 e. Otros:.....

2.3.5 ¿Dónde queda el establecimiento de salud al que acuden?

- w
 a. En la localidad. (x)
 b. En el distrito. ()
 c. En la provincia. ()
 d. Fuera de provincia. ()
 e. Otros ().....

2.4. Acceso a servicios básicos.

2.4.1 Formas de abastecimiento de agua:

- a. Agua potable ()
 b. Agua entubada (x)
 c. Agua de río ()
 d. Agua de Pozo, quebrada o acequia ()
 e. Agua de cocha/laguna ()
 f. Agua de lluvia ()
 g. Otros ()
 especificar.....

2.4.2 Servicios de saneamiento:

- a. Desagüe ()
 b. Baño/compostera ()
 c. Baño/biodigestor ()
 d. Letrina/silo (x)
 e. Campo abierto ()
 f. Otros ()
 especificar.....

2.4.3 Formas de iluminación de la vivienda

- a. Energía eléctrica (x)
 b. Panel solar ()
 c. Velas ()
 d. Linterna a pilas ()
 e. Petróleo: mechero/lámpara ()
 f. Otros ()
 especificar.....

2.5. Migración temporal por trabajo.

2.5.1 Quién sale a trabajar a lugares fuera de la localidad. Madre

Parentesco	Edad	Lugar (*)	Actividad	Tiempo (Mes)	Remuneración (Mes)

(*) Fuera del distrito (1), Fuera de la provincia (2), Fuera de la región (3), Fuera del país (4)

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título del proyecto. Formalización de tierras rurales en el distrito de Huacrachuco - Dirección Regional de Agricultura Huánuco"-2019.

Investigadoras Principales: Bach. Viqui Nicolas Godoy

Objetivo. Establecer la relación entre la forma de tenencia de predios rurales y el desarrollo socioeconómico de la población del distrito de Huacrachuco.

Participación. Participan población beneficiaria de tierras en el distrito de Huacrachuco.

Procedimientos. Se le aplicará un cuestionario para evaluar el desarrollo socioeconómico.

Riesgos. No habrá ningún riesgo para usted, en caso de no aceptar la invitación. No tendrá que hacer gasto alguno durante el estudio.

Beneficios. El beneficio que obtendrá por participar en el estudio, es el de recibir información oportuna y actualizada sobre los resultados de la investigación.

Alternativas. Tu participación es voluntaria, puedes escoger no participar o puedes abandonar el estudio en cualquier momento.

Compensación. No recibirás pago alguno por tu participación. En el transcurso del estudio podrás solicitar información sobre los resultados de la investigación.

Confidencialidad de la información. La información recabada se mantendrá confidencial en los archivos de la universidad de procedencia. No se publicarán nombres de ningún tipo. Así que se puede garantizar confidencialidad absoluta.

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: Me han leído la información proporcionada y he tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y

entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento si así lo decido sin que me afecte de ninguna manera.

Nombres y firmas del participante o responsable legal

Firma de la participante: _____

Firma de la investigadora: _____

Huánuco, a los ----- días del mes de del 2019

ANEXO 3

DETERMINACIÓN DE LA CONFIABILIDAD

Para determinar la confiabilidad se procedió a utilizar la fórmula α de Cronbach

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$$0 < \alpha < 1$$

Donde

K: Numero de ítems

Si²: Suma de la Varianza de cada ítem

St²: Varianza total

Reemplazando:

$$\alpha = 37/36 (1 - 25,300/280,300)$$

$$\alpha = 1,02 (1 - 0,09)$$

$$\alpha = 1,02 (0,91)$$

$$\alpha = 0,92$$

Determinando alta confiabilidad del instrumento